



DE:	CF EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ Coordinador Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote	FECHA:	02 OCTUBRE 2026
PARA:	CF ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA Grupo Intendencia Regional Central	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **Dirección General Marítima – DIMAR**, en su calidad de **Autoridad Marítima Colombiana**, es la entidad encargada de ejecutar la política del Gobierno Nacional en materia marítima, en concordancia con su misión institucional orientada al fortalecimiento del poder marítimo nacional, la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Dirección General Marítima cuenta con una estructura operativa conformada, entre otras, por Capitanías de Puerto, Estaciones de Control de Tráfico Marítimo, Señalizaciones Marítimas, Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas y demás unidades administrativas y operativas, responsables de ejercer la autoridad marítima en sus respectivas jurisdicciones, promover, coordinar y controlar las actividades marítimas, velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, y garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, así como en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

En desarrollo de su misión institucional y atendiendo situaciones que demandan apoyo técnico para garantizar la operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio de sus dependencias, así como el bienestar del personal a su cargo, las diferentes unidades de DIMAR incluyeron dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA vigencia 2026 la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, plantas, transformadores, sistemas y dispositivos eléctricos a cargo de la Entidad, ubicados en las distintas zonas geográficas del territorio nacional.

Dichos equipos y sistemas eléctricos constituyen elementos críticos para asegurar el adecuado funcionamiento de cuartos de máquinas, centros de cómputo, sistemas de acondicionamiento de aire, equipos repetidores, sistemas de transmisión de datos y demás infraestructuras técnicas, indispensables para el desarrollo de las labores administrativas, operativas y técnicas de la Entidad, así como para la prestación continua y oportuna de los servicios misionales delegados a DIMAR.

La ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y la atención oportuna de mantenimientos correctivos permitirá reducir de manera significativa la ocurrencia de daños, averías y fallas imprevistas, optimizar el rendimiento de los equipos, prolongar su vida útil, garantizar condiciones seguras de operación y mitigar los riesgos asociados a las variaciones y fluctuaciones del fluido eléctrico que se presentan en el país, las cuales pueden comprometer la integridad de los sistemas y generar afectaciones técnicas y económicas relevantes.

En este contexto, **el mantenimiento preventivo** se entiende como el conjunto de actividades programadas y sistemáticas orientadas a mantener un nivel óptimo de funcionamiento y seguridad de los equipos, mediante inspecciones, ajustes, pruebas, análisis, limpieza, lubricación y calibración, ejecutadas conforme a planes previamente establecidos y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes. Su finalidad principal es detectar fallas en etapas tempranas y corregirlas oportunamente, lo cual se traduce, entre otros beneficios, en:

- Disminución de tiempos muertos y paradas no programadas de los equipos.
- Mayor durabilidad y confiabilidad de las instalaciones eléctricas.
- Reducción de costos asociados a reparaciones mayores.
- Optimización del suministro de energía eléctrica en las áreas atendidas por las plantas eléctricas y transformadores.
- Prevención de interrupciones inesperadas del servicio eléctrico que impacten la continuidad de las actividades institucionales.

Por otra parte, **el mantenimiento correctivo comprende** la reparación, sustitución o reposición de componentes, partes o repuestos defectuosos o dañados que afecten el normal funcionamiento de los equipos, empleando repuestos originales o equivalentes que cuenten con características técnicas iguales o superiores a las piezas reemplazadas, garantizando la correcta restauración operativa del sistema intervenido, su correcta gestión permite:

- Reducir los tiempos de respuesta ante fallas.
- Tener historial de averías para análisis y mejora continua.
- Disminuir los tiempos de inactividad (downtime).
- Tomar decisiones informadas sobre reparación o reemplazo.

Como parte del proceso de mantenimiento, la **gestión de activos** es un enfoque estratégico que permite a las organizaciones administrar de manera eficiente todos sus bienes físicos, como maquinaria, equipos, infraestructura y herramientas, durante todo su ciclo de vida. Su objetivo principal es maximizar el valor de estos activos, optimizar su desempeño y reducir costos operativos, garantizando al mismo tiempo la continuidad y calidad de los procesos productivos. Una adecuada gestión de activos permite tener control sobre el estado, ubicación, uso y rendimiento de cada recurso, lo que facilita la toma de decisiones basadas en datos y minimiza riesgos asociados a fallas o paradas inesperadas.



En la **necesidad de nuevas compras de activos**, la gestión de activos también es clave al momento de realizar **nuevas inversiones o compras**, ya que permite evaluar si realmente se necesita adquirir un nuevo activo o si se puede optimizar el existente, analizar el costo total de propiedad (compra, operación, mantenimiento y disposición final), seleccionar equipos más eficientes, duraderos y alineados con los objetivos de la Entidad, justificar inversiones mediante datos históricos y análisis de desempeño, y, además, evita compras innecesarias o mal planificadas, asegurando que cada adquisición aporte valor real a la organización.

Actualmente, las dependencias de la Dirección General Marítima no cuentan con personal especializado, recursos técnicos ni herramientas suficientes para ejecutar, con fuerza propia, este tipo de mantenimientos, de forma integral y permanente. En consecuencia, se identifica como alternativa técnica, operativa y económicamente viable la contratación de un tercero idóneo, competente y con experiencia acreditada, que garantice la prestación del servicio requerido bajo criterios de calidad, seguridad, confiabilidad, eficiencia y oportunidad, y que brinde el soporte técnico necesario para atender contingencias y asegurar el continuo funcionamiento de los sistemas eléctricos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 de 2002, que impone a los servidores públicos el deber de salvaguardar los bienes del Estado y procurar su uso adecuado y racional, evitando posibles responsabilidades de carácter fiscal, disciplinario o penal derivadas de su deterioro o uso inadecuado.

Desde el componente de sostenibilidad ambiental, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos permite optimizar el consumo de combustible y energía, mejorar las condiciones de combustión, prevenir fugas de aceites, combustibles y refrigerantes, reducir la generación prematura de residuos y prolongar la vida útil de los equipos y sus componentes. En consecuencia, la necesidad no se limita a restablecer la funcionalidad de las plantas eléctricas y sistemas asociados, sino que comprende la prevención y el control de los impactos ambientales derivados de su operación, mantenimiento y disposición de elementos sustituidos, bajo un enfoque de ciclo de vida, eficiencia en el uso de recursos y prevención de la contaminación.

Las características técnicas, condiciones de ejecución y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran definidas en el acápite correspondiente del presente documento (Anexo “A” Especificaciones Técnicas).

A continuación, se incluye el listado general de todas plantas eléctricas pertenecientes a la DIMAR, las cuales serán mantenidas acuerdo la necesidad para este año:

ITEM	UNIDAD	CAPACIDAD	ESTACIÓN	OBSERVACIÓN
01	Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01	250 KVA	Fija	Con limitaciones por novedad en la transferencia
02	Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01	60 KVA	Fija	Fuera de servicio - Pendiente Overhaul
03	Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP01	55 KVA	Fija	Fuera de servicio - Pendiente Overhaul
04	Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02	55 KVA	Fija	Operativa
05	Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03	350 KVA	Fija	Fuera de servicio - Daño en el radiador y transferencia
06	Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP03	275 KVA	Fija	Fuera de servicio - Daño en el radiador y transferencia
07	Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04	250 KVA	Fija	Fuera de servicio - Daño en tensor y correa de distribución
08	Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04	45 KVA	Fija	Fuera de servicio - Daño en sistema de inyección
09	Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04	31 KVA	Fija	Operativa
10	Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05	49 KVA	Fija	Operativa
11	Capitanía de Puerto de Riohacha - CP06	08 KVA	Portátil	Operativa
12	Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	60 KVA	Fija	Con limitaciones - Novedad en la bomba de inyección
13	Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	60 KVA	Fija	Fuera de Servicio - Novedad en sistema eléctrico de control
14	Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	65 KVA	Fija	Operativa
15	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP08	75 KVA	Fija	Con limitaciones - Daño en tanque de combustible y sistema de combustible
16	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP08	75 KVA	Fija	Con limitaciones - Daño en tanque de combustible y sistema de combustible
17	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP08	60 KVA	Fija	Operativa
18	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP08	169 KVA	Fija	Operativa
19	Capitanía de Puerto de Coveñas - CP09	40 KVA	Fija	Operativa
20	Capitanía de Puerto de Coveñas - CP09	55 KVA	Fija	Fuera de servicio - Daño en radiador
21	Capitanía de Puerto de Coveñas - CP09	75 KVA	Fija	Con limitaciones - Daño en sensor de cigüeñal
22	Capitanía de Puerto de Bahía Solano - CP10	25 KVA	Fija	Fuera de servicio - Novedad sistema eléctrico y ventilador
23	Capitanía de Puerto de Guapi - CP11	31 KVA	Fija	Con limitaciones - Daño en precalentador y manguera del precalentador
24	Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	33 KVA	Fija	Con limitaciones - Novedad en transferencia
25	Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	15 HP	Portátil	Operativa
26	Capitanía de Puerto de Carreño - CP15	8 KW	Portátil	Operativa
27	Capitanía de Puerto de Leticia - CP16	50 KVA	Fija	Operativa
28	Capitanía de Puerto de Inírida - CP17	23 KVA	Fija	Operativa
29	Capitanía de Puerto de Leguizamo - CP19	23 KVA	Fija	Fuera de Servicio - Novedad entrega de voltaje
30	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH	1125 KVA	Fija	Con limitaciones - Novedad en tubería de gases escape y tablero eléctrico
31	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH	165 KVA	Fija	Operativa
32	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP	312 KVA	Fija	Fuera de servicio - Novedad en la generatriz y embobinado - ATS
33	Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP	163 KVA	Fija	Operativa
34	Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP	4 KVA	Portátil	Operativa
35	Señalización Marítima del Pacífico - SEMAP	1.95 KVA	Portátil	Operativa
36	DIMAR - Sede Central	500 KVA	Fija	Operativa

Es de precisar que la Entidad adelantó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.299-GINREDCE-



2026 con el objeto de *CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS*, sin embargo, dicho proceso fue declarado Desierto mediante RESOLUCIÓN NÚMERO (0906-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 21 DE AGOSTO DE 2026, por cuanto ningún oferente resultó habilitado dentro del proceso.

Así las cosas, persistiendo la necesidad de la Entidad, se recomienda adelantar un nuevo proceso de selección que permita la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, toda vez que, de no contar con el servicio, se afectaría el normal desarrollo de la misión institucional de la Entidad, ya que dichos equipos son necesarios para garantizar la operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio de sus dependencias, así como el bienestar del personal a su cargo y las diferentes unidades de DIMAR ubicados en las distintas zonas geográficas del territorio nacional.

Finalmente, es de señalar que, de acuerdo con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal prevista, la satisfacción de la necesidad institucional será de aproximadamente un setenta por ciento (70%), tomando como referencia los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivos formulados por las unidades beneficiarias y la asignación de recursos contemplada para la vigencia 2026 en el PAA. En el evento en que se cuente con apropiación presupuestal adicional, la Entidad podrá hacer uso de las figuras contractuales permitidas por la normatividad vigente para ampliar la cobertura del servicio y aumentar el nivel de satisfacción de la necesidad identificada.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR.

2.1 OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Las actividades de mantenimiento de plantas eléctricas se ejecutarán previa coordinación con el supervisor, en las unidades de la DIMAR ubicadas en las siguientes direcciones:

SIGLAS	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
CP1	Capitanía de Puerto de Buenaventura	Buenaventura - Valle del Cauca, Calle 2 No. 1-02 Antigua La Pagoda Centro
CP2	Capitanía de Puerto de Tumaco	Tumaco - Nariño, Barrio 20 de julio, vía a El Morro
CP3	Capitanía de Puerto de Barranquilla	Barranquilla - Atlántico, Vía 40 No. 85-2202 Campamento Las Flores
CP4	Capitanía de Puerto de Santa Marta	Santa Marta - Magdalena, Batallón Córdova, Estación de Guardacostas, Cl. 34 #30-703 a 30-659 - Carrera 2 No. 27-38, Barrio El Prado - ISLA DEL MORRO
CP5	Capitanía de Puerto de Cartagena	Cartagena de Indias - Bolívar, Matuna, calle 32 N°. 8a -65 Edificio Antiguo BCH Piso - Tierra bomba
CP6	Capitanía de Puerto de Riohacha	Riohacha - Guajira, Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro
CP7	Capitanía de Puerto de San Andres	San Andres Islas, Av. Newball carrera 1 No. 14 - 109 INT. 40 contiguo a la DIAN.
CP8	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien	Turbo - Antioquia, Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Avenida La Playa, Punta Las Vacas. Puesto Fluvial Avanzado de Matuntugo
CP9	Capitanía de Puerto de Coveñas	Coveñas - Sucre, Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal
CP10	Capitanía de Puerto de Bahía Solana	Bahía Solano - Choco, Calle 2 No. 2 -17, barrio El Carmen
CP11	Capitanía de Puerto de Guapi	Guapi - Cauca, Calle 11 No. 2 - 50, barrio San Pablo
CP12	Capitanía de Puerto de Providencia	Isla Providencia, Barrio Pueblo Libre, Sector Black Sand Bay
CP15	Capitanía de Puerto de Puerto Carreño	Puerto Carreño - Vichada, Carrera 1 No. 17 - 121 Barrio El Puerto
CP16	Capitanía de Puerto de Leticia	Leticia - Amazonas, Carrera 11 No. 6 - 36
CP17	Capitanía de Puerto de Puerto Inírida	Puerto Inirida - Guainía, Calle 15 No.9-57, Barrio el Centro
CP19	Capitanía de Puerto de Puerto Leguizamo	Leguizamo - Putumayo, Carrera 1 No. 1 - 28 Barrio Centro Puerto
CIOH	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe	Cartagena de Indias - Bolívar, Barrio el bosque, sector manzanillo. Escuela naval Almirante Padilla, Transversal 52
CCCP	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico	Tumaco - Nariño, Barrio 20 de julio, vía a El Morro
SEMAP	Señalización Marítima del Pacífico	Buenaventura - Valle del Cauca, Calle 2 No. 1-02 Antigua La Pagoda Centro
DIMAR	Sede Central	Bogotá - Cra 54 No. 26 - 50 barrio el CAN

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas por recibir se encuentran relacionadas en el Anexo “A”.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR: El tipo de contrato por celebrar es de Prestación de Servicios.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	15. Servicios de sistemas eléctricos.	F.72151500



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	18. Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.	F.72151800
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	43. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motor y generación de energía eléctrica.	F.72154300
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	16. Ingeniería mecánica	F.81101600
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	F.81101700

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03, del 24 de noviembre del 2021); así:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDOCOMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	272.951.066
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	272.951.066
	México	Si	Si	No	Si	518.607.026
	Perú	Si	Si	No	Si	433.332.253
Canadá		Si	Si	No	Si	272.764.794
Chile		Si	Si	Si	No	382.000.000
Corea		Si	Si	No	Si	432.974.981
Costa Rica		Si	Si	No	Si	439.974.981
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	735.297.922
Estados AELC		Si	Si	No	Si	341.973.443
México		Si	Sin umbral	Si	No	Sin umbral
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sin umbral	No	Si	Sin umbral
	Guatemala	Si	Sin umbral	No	Si	Sin umbral
	Honduras	No	Si	No	Si	735.297.922
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	130 DEG
Israel		Si	Si	Si	No	709.188.464
Comunidad Andina		Si	Sin umbral	No	Si	Sin umbral

Teniendo en cuenta que los Acuerdo Comerciales que le son aplicables al presente proceso, la Dirección General Marítima, dará a los servicios ofrecidos por proponentes de dichos países y de la CAN, el mismo trato que dará a los servicios colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respecto.

2.9 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular N° CR-20220009 del 28/01/2022 lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima le son aplicables los siguientes criterios de sostenibilidad.

MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS.

El mantenimiento de plantas eléctricas y sistemas de transferencia genera, durante su ejecución, residuos sólidos y líquidos tanto peligrosos como no peligrosos, los cuales requieren una disposición final especial. Dichos residuos no pueden ser entregados a los operadores de aseo convencionales, sino que deben ser gestionados exclusivamente por gestores ambientales debidamente autorizados.

En este sentido, es indispensable que en el proceso contractual se incluyan criterios técnicos y ambientales que obliguen al futuro contratista a asumir la responsabilidad del adecuado almacenamiento, manipulación y entrega de estos residuos a gestores ambientales autorizados, garantizando su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente.

Adicionalmente, se debe asegurar que estas actividades sean ejecutadas por personal profesional y capacitado, con formación y experiencia comprobable en el manejo seguro y adecuado de residuos peligrosos, minimizando así los riesgos ambientales, operativos y de seguridad.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, en el cual se establezca, como mínimo, el tipo de residuos generados, los procedimientos de almacenamiento, manipulación y segregación, así como la forma, responsable y gestor ambiental autorizado ante el cual se realizará la

Página 4 de 63



		entrega y disposición final de dichos residuos, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá llevar un registro detallado de la cantidad, caracterización y destino final (disposición y/o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades. En consecuencia, deberá entregar al supervisor del contrato copia del manifiesto de recolección y transporte, así como el certificado de disposición final o aprovechamiento, emitidos por empresas gestoras que cuenten con licencia ambiental vigente. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que dichos registros y soportes documentales sean conservados en la unidad generadora por un periodo mínimo de cinco (5) años, conforme a la normatividad ambiental aplicable. Así mismo, deberá disponer y mantener actualizadas las Hojas de Seguridad (HDS) de todos los residuos peligrosos generados, las cuales deberán estar disponibles para consulta por parte de la supervisión del contrato y las autoridades competentes.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la calibración vigente de todos los equipos e instrumentos utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Para tal efecto, deberá remitir al supervisor del contrato, previo a la prestación de cada servicio, los certificados de calibración correspondientes, emitidos por laboratorios acreditados, los cuales deberán encontrarse dentro de su periodo de validez.

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 – Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, el cual establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se procedió a realizar la respectiva verificación.

En concordancia con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, se efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, disponible en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad identificada por la entidad para el servicio de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas, razón por la cual se hace procedente adelantar el proceso de contratación por un mecanismo diferente a los Acuerdos Marco de Precios.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN: De conformidad con el presente estudio de documentos previos, se recomienda que el proceso de contratación sea adjudicado de manera **TOTAL a un único proponente** que, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, resulte hábil jurídica, técnica y financieramente. Así mismo, la adjudicación deberá recaer en el proponente que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación técnica y económica, y cuya oferta sea coherente con la consulta de precios y/o condiciones del mercado, garantizando los principios de eficiencia, selección objetiva y economía.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. “Contratación Estatal”, Capítulo 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2. “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación”, Subsección 2. “Selección Abreviada”, artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía”, en atención a la Cuantía del presente Proceso.

En atención a la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar y a que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, la modalidad de selección del contratista deberá ser SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, toda vez que tal suma se encuentra dentro del rango de la MENOR CUANTÍA al no superar los 1000 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, es decir.

Por las razones fácticas y jurídicas aducidas, y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se considera necesario, conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Convocatorias limitadas a MiPymes. Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Para el caso en concreto el presupuesto del proceso es mayor a dicho umbral, por lo cual el proceso NO es susceptible de limitar a MiPymes.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad adelantar el análisis económico del sector relacionado con los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, como parte integral de los estudios y documentos previos del proceso de selección. El análisis del sector para el presente proceso de contratación se fundamenta en la identificación y descripción de las principales variables macroeconómicas que enmarcan la actividad económica asociada al objeto contractual, permitiendo establecer las condiciones del mercado, la disponibilidad de oferentes, el comportamiento de precios y demás factores relevantes para la adecuada estructuración del proceso, en observancia de los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva.

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

Identificación del sector económico

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector, se utilizó como fuente principal la base de datos estadística del Sistema Integrado de Información Societaria¹, tomando como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4.0, correspondiente a las principales ramas de la actividad económica asociadas al objeto contractual.

No obstante, esta fuente presenta limitaciones inherentes, en la medida en que únicamente incorpora información de las empresas que se encuentran sometidas a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Sociedades, y que pertenecen al sector real de la economía. En este sentido, la veracidad, integridad y confiabilidad de la información reportada es de exclusiva responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada sociedad, quienes certifican y dictaminan dicha información conforme a lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995.

Para efectos del presente análisis, se tuvieron en cuenta exclusivamente los Estados Financieros bajo NIIF – Formato 40, correspondientes al año 2025, por ser los más recientes disponibles y comparables dentro del sistema de información utilizado.

Es importante precisar que las empresas y establecimientos que reportan información financiera ante la Superintendencia de Sociedades constituyen únicamente una referencia técnica y estadística para la caracterización del sector en el marco del presente proceso de contratación. En ningún caso dicha información debe entenderse o interpretarse como una limitación al número de posibles proponentes, ni como una relación taxativa de las empresas que pueden desarrollar la actividad económica objeto del contrato.

En consecuencia, para una adecuada comprensión del entorno empresarial, resulta necesario ubicar a las empresas dentro de la rama económica correspondiente, la cual será objeto de análisis en el presente estudio. Para tal fin, se describe la actividad económica conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4.0 A.C., la cual permitirá identificar el comportamiento del sector, su estructura, y las condiciones generales del mercado relevantes para el proceso de contratación.

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Grupo	Clase
C	33	331	3314
Industrias manufactureras	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
C	33	331	3312
Industrias manufactureras	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

3314 Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de productos de la división 27 «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y el mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de equipos eléctricos, sin que dichas actividades impliquen la fabricación de nuevos bienes, e incluye, entre otros, los siguientes:

¹ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>



- ✓ Transformadores eléctricos de energía.
 - ✓ Equipos de distribución, transmisión y control de energía eléctrica.
 - ✓ Motores y generadores eléctricos, incluyendo componentes asociados para motores.
 - ✓ Interruptores, aparatos y paneles de control de encendido.
 - ✓ Relés y controles industriales.
 - ✓ Baterías no recargables (primarias) y baterías de almacenamiento eléctrico.
 - ✓ Equipos eléctricos de iluminación.
 - ✓ Dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados.
 - ✓ Máquinas eléctricas para soldadura.
 - ✓ Máquinas de limpieza ultrasónica, excepto aquellas destinadas a uso de laboratorio y odontológico.
 - ✓ Cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en tiempo real.
 - ✓ Dispositivos y aparatos de conmutación eléctrica.
- Estas actividades están orientadas a garantizar la operación, confiabilidad y continuidad del funcionamiento de los sistemas eléctricos, y son prestadas por empresas con capacidad técnica especializada, personal calificado y equipos adecuados, siendo plenamente aplicables al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas objeto del presente proceso de contratación.

Justificación técnica y económica del código CIU 3314

Para la identificación del sector económico asociado al proceso se considera técnicamente idóneo el código CIU 3314 – “**Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico**”, perteneciente a la División 33 y al Grupo 331 de la clasificación oficial adoptada por el DANE. Este código permanece expresamente incorporado en la **CIU Revisión 5 Adaptada para Colombia**, establecida en 2026. Su alcance comprende el mantenimiento y la reparación especializada, ejecutados por contrato, de **motores y generadores eléctricos, transformadores, equipos de distribución, transmisión y control de energía, interruptores, paneles de control, relés, baterías y dispositivos de conmutación**, actividades que guardan correspondencia directa con el objeto del proceso, orientado al mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos.

La correspondencia no se limita a la denominación general de la actividad, pues el anexo técnico contempla intervenciones sobre la **generatriz, alternadores, paneles eléctricos, cableado, sensores, protecciones, sistemas de control y transferencias automáticas**, incluyendo pruebas eléctricas, calibración, diagnóstico, reparación y sustitución de componentes. Desde el enfoque económico, la utilización del código CIU 3314 permite delimitar una población empresarial cuya actividad productiva principal resulta homogénea frente al servicio requerido, lo que mejora la pertinencia de la información utilizada para analizar la estructura del mercado, la oferta disponible, el comportamiento financiero de las empresas y las condiciones de participación. Además, el estudio de mercado evidencia que las cotizaciones se estructuraron sobre servicios especializados de mantenimiento eléctrico y electromecánico, con precios unitarios para intervenciones sobre generadores, tableros, sistemas de transferencia y sus componentes, lo que confirma la conexión material entre el sector identificado y las prestaciones económicas del contrato.

En consecuencia, el **CIU 3314 constituye el referente principal, suficiente y razonable para identificar el sector económico** del proceso, dado que refleja la actividad especializada que concentra el núcleo del objeto contractual y permite realizar el análisis sectorial sobre empresas comparables. No obstante, su utilización debe entenderse como un instrumento de **delimitación económica y estadística del sector**, y no como una exigencia exclusiva de participación o como sustituto de la verificación de experiencia, capacidad técnica o correspondencia material de las actividades del proponente.

3312 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

Contratar el **mantenimiento y reparación especializada**, incluida la **soldadura técnica**, realizada a cambio de una retribución y/o por contrato, de **maquinaria y equipos de uso industrial, comercial y especializado**, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones operativas y requerimientos definidos por la Entidad.

- ✓ Maquinaria y equipos de uso industrial o comercial.
- ✓ Maquinaria de uso general.
- ✓ Maquinaria para otros usos especiales (caucho, plástico, etc.).
- ✓ Maquinaria con cuchillas y sierras.
- ✓ Afilado, instalación y ajuste de cuchillas y sierras.
- ✓ Máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales.
- ✓ Otras máquinas herramienta.
- ✓ Motores industriales (excepto motores de vehículos automotores).
- ✓ Motores de buques, locomotoras y similares.
- ✓ Turbinas para generación de energía y calor.
- ✓ Bombas industriales.
- ✓ Equipos hidráulicos.
- ✓ Sistemas conexos de propulsión de fluidos.
- ✓ Reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos.
- ✓ Cojinetes.
- ✓ Engranajes.
- ✓ Trenes de engranajes.
- ✓ Elementos mecánicos de transmisión de potencia.
- ✓ Equipos de elevación industrial.
- ✓ Equipos de manipulación de carga.
- ✓ Hornos de procesamiento industrial.



- ✓ Hornos, hogares y quemadores industriales.
- ✓ Equipos de calefacción eléctrica de montaje permanente (ambientes y piscinas).
- ✓ Equipos de refrigeración industrial.
- ✓ Equipos de purificación de aire industrial.
- ✓ Tractores agrícolas.
- ✓ Maquinaria agrícola, silvícola y para explotación y tratamiento de madera.
- ✓ Maquinaria para metalurgia.
- ✓ Maquinaria para minería, construcción y campos petroleros y de gas.
- ✓ Maquinaria para procesamiento de alimentos, bebidas y tabaco.
- ✓ Maquinaria para producción de textiles, cuero y confecciones.
- ✓ Maquinaria para elaboración de papel y cartón.
- ✓ Básculas y equipos de pesaje.
- ✓ Máquinas expendedoras (alimentos, mercancías).
- ✓ Cajas registradoras.
- ✓ Máquinas fotocopadoras.
- ✓ Calculadoras electrónicas y mecánicas.
- ✓ Máquinas de escribir.
- ✓ Herramientas de mano con motor incorporado.
- ✓ Máquinas no eléctricas para soldadura.
- ✓ Equipos de montaje permanente no portátiles.

Justificación técnica y económica del código CIU 3312

Para la identificación del sector económico relacionado con el proceso resulta técnicamente pertinente incluir el **código CIU 3312 – “Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”**, dado que su alcance comprende la reparación y el mantenimiento especializado, ejecutado por contrato, de **maquinaria y equipos de uso industrial o comercial, motores distintos de los utilizados en vehículos automotores, turbinas para la generación de energía, bombas, válvulas, compresores, cojinetes, engranajes y elementos de transmisión**. Estas actividades corresponden al componente **mecánico y electromecánico** de las plantas eléctricas objeto de intervención.

La correspondencia con el objeto contractual se evidencia en que el servicio requerido no se limita al sistema eléctrico de generación, control y transferencia, sino que comprende intervenciones preventivas y correctivas sobre los **motores de combustión interna** integrados a los grupos electrógenos, incluidos sus sistemas de combustible, inyección, lubricación, refrigeración, admisión y escape, así como labores de desmontaje, diagnóstico, calibración, reparación, rectificación y sustitución de componentes mecánicos. El anexo técnico contempla expresamente actividades sobre bombas de inyección, inyectores, válvulas, radiadores, turbocargadores, alternadores de carga, correas, mangueras, cojinetes y demás elementos asociados al funcionamiento mecánico de las plantas eléctricas.

Desde el punto de vista económico, el **CIU 3312** permite incorporar al análisis sectorial empresas especializadas en el mantenimiento de motores y maquinaria industrial que participan materialmente en la cadena de prestación del servicio requerido. Su inclusión mejora la representatividad de la población empresarial analizada, pues reconoce que una planta eléctrica constituye un sistema integrado por componentes **mecánicos, electromecánicos y eléctricos**, cuyo mantenimiento demanda capacidades empresariales que no se concentran exclusivamente en el sector eléctrico. El estudio de mercado confirma esta composición económica al incluir precios unitarios para actividades de mantenimiento y reparación de motores, sistemas de combustible, refrigeración, lubricación, admisión, escape y overhaul, entre otras intervenciones propias del mantenimiento especializado de maquinaria y equipo.

En consecuencia, el **código CIU 3312 es idóneo como código complementario para identificar el sector económico del proceso**, dado que representa el componente mecánico y electromecánico de las prestaciones contractuales. Su utilización conjunta con el **CIU 3314** permite delimitar de manera más completa y objetiva el mercado relacionado con el mantenimiento integral de plantas eléctricas: el primero comprende principalmente la intervención de los **motores, sistemas auxiliares y componentes mecánicos**, mientras que el segundo comprende el mantenimiento de los **generadores, tableros, sistemas de control, transferencias y demás equipos eléctricos**.

En conclusión, los códigos **CIU 3312 – “Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”** y **CIU 3314 – “Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico”** resultan idóneos y complementarios para identificar el sector económico relacionado con el proceso de contratación, debido a que el objeto y el anexo técnico comprenden el mantenimiento integral de plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos. El código **3312** representa las actividades asociadas con la intervención de motores, sistemas de combustible, lubricación, refrigeración, admisión, escape y demás componentes mecánicos y electromecánicos, mientras que el código **3314** comprende el mantenimiento de generadores, alternadores, sistemas de control, protecciones, tableros y dispositivos de transferencia eléctrica.

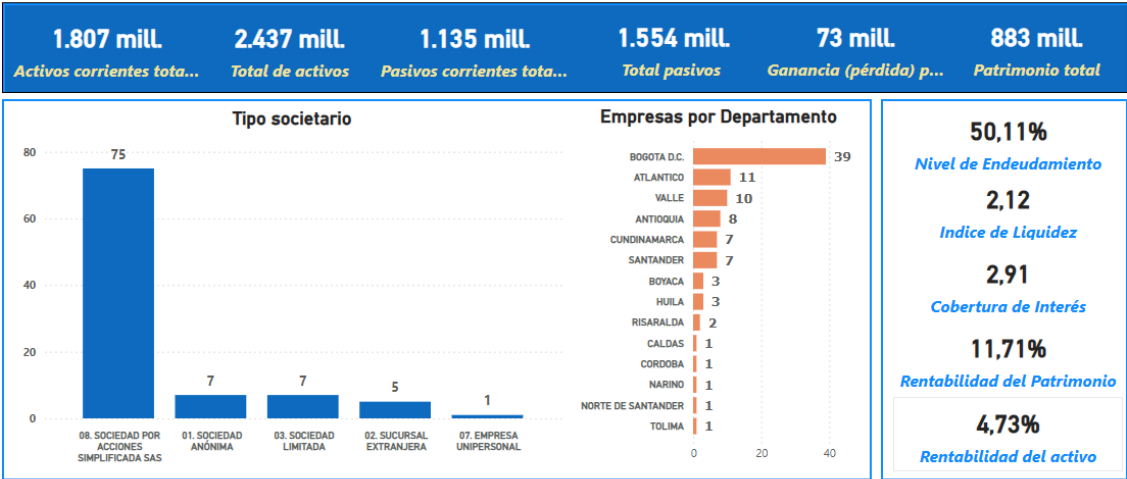
Por tanto, la utilización conjunta de ambos códigos permite delimitar de manera **objetiva, coherente y suficientemente representativa** el mercado empresarial que cuenta con capacidad para atender las prestaciones requeridas, sin restringir el análisis a una sola especialidad que no reflejaría la naturaleza integral del servicio. Esta selección guarda correspondencia material con las actividades establecidas en el anexo técnico y con la estructura de costos examinada en el estudio de mercado, por lo que constituye una base económica adecuada para la caracterización del sector y el análisis de sus participantes.

Caracterización de las empresas que se encuentran dentro del sector (sin depuración estadística)



Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 AC (CIIU).

- ✓ C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- ✓ C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico



El sector conformado por las actividades **CIIU 3312** y **CIIU 3314**, correspondientes al mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, así como de equipo eléctrico, evidencia una estructura financiera relativamente equilibrada y una capacidad operativa consolidada, aunque con una marcada concentración geográfica y empresarial. La información muestra **activos totales por \$2.437 millones**, frente a **pasivos por \$1.554 millones**, lo que genera un patrimonio de **\$883 millones** y un nivel de endeudamiento del **50,11%**. La utilidad agregada del sector alcanza apenas **\$73 millones**, reflejando un mercado que mantiene resultados positivos, pero con márgenes relativamente limitados frente al volumen de recursos administrados. La liquidez de **2,12** y la cobertura de intereses de **2,91** permiten inferir que, en términos generales, las empresas cuentan con capacidad para atender obligaciones de corto plazo y compromisos financieros, aunque no con niveles de holgura que permitan afirmar la existencia de excedentes significativos de caja.

Desde el punto de vista estructural, el mercado presenta una fuerte concentración en **Bogotá D.C.**, donde se ubican **39 empresas**, seguida a distancia por Atlántico (11), Valle del Cauca (10), Antioquia (8), Cundinamarca (7) y Santander (7). Esta distribución sugiere que la oferta del sector se encuentra principalmente centralizada en los principales polos industriales y económicos del país. Paralelamente, la composición jurídica evidencia una marcada predominancia de las **Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)** con **75 empresas**, equivalentes a aproximadamente el **79% del universo analizado**, mientras que los demás tipos societarios tienen una participación marginal. Lo anterior indica un sector formalizado, compuesto principalmente por empresas privadas de tamaño pequeño y mediano, con estructuras empresariales flexibles y adaptadas a la ejecución de servicios especializados.

El **índice de liquidez (2,12)** demuestra que el sector posee activos corrientes equivalentes a más del doble de sus obligaciones corrientes, resultado obtenido a partir de activos corrientes por **\$1.807 millones** y pasivos corrientes por **\$1.135 millones**. En términos sectoriales, el indicador refleja una capacidad adecuada para responder a obligaciones de corto plazo. Sin embargo, trasladar este promedio directamente a requisitos habilitantes puede generar una interpretación equivocada. La experiencia demuestra que los valores agregados suelen estar influenciados por un grupo reducido de empresas con mayor capacidad financiera, por lo que exigir niveles cercanos o superiores a dos veces podría restringir innecesariamente la participación de empresas técnicamente idóneas. La utilidad real del indicador radica en establecer parámetros que acrediten solvencia básica sin convertir la liquidez en una barrera de entrada.

El **nivel de endeudamiento (50,11%)** evidencia una estructura financiera equilibrada entre recursos propios y financiación externa. Este valor es significativamente más saludable que el observado en otros sectores intensivos en servicios especializados y permite concluir que las empresas han conservado niveles razonables de autonomía patrimonial. La principal implicación para la estructuración contractual es que el mercado no depende de manera excesiva del apalancamiento financiero para operar. Por esta razón, establecer límites excesivamente restrictivos al endeudamiento difícilmente mejoraría el perfil de riesgo del contratista y, por el contrario, podría reducir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

La **cobertura de intereses (2,91)** constituye uno de los indicadores más relevantes de la gráfica. El sector genera recursos operativos suficientes para cubrir casi tres veces sus gastos financieros, situación que refleja una adecuada capacidad de atención de obligaciones crediticias. No obstante, el indicador tampoco muestra una holgura extraordinaria. Esto significa que retrasos prolongados en pagos contractuales, modificaciones al flujo de caja o incrementos inesperados en costos financieros podrían afectar la estabilidad de algunas empresas. Desde la óptica de la contratación estatal, este resultado sugiere que la gestión del riesgo contractual debe concentrarse más en mecanismos de flujo financiero y pagos oportunos que en imponer coberturas excesivamente altas como requisito habilitante.

La **rentabilidad del patrimonio (11,71%)** revela que el sector genera utilidades sobre los recursos propios invertidos, aunque con retornos moderados. De forma complementaria, la **rentabilidad del activo (4,73%)** muestra que la capacidad de transformar activos en beneficios económicos es relativamente baja. La lectura conjunta de ambos indicadores permite concluir que las empresas logran generar utilidad, pero operan bajo márgenes contenidos. Esta situación tiene una implicación relevante en la estructuración de los procesos de contratación: una presión excesiva hacia el menor precio podría deteriorar aún más los márgenes sectoriales, incentivar ofertas artificialmente bajas y aumentar el riesgo de incumplimiento, solicitudes de restablecimiento económico o adiciones contractuales posteriores.



El análisis combinado de **activos (\$2.437 millones), patrimonio (\$883 millones) y utilidad (\$73 millones)** permite inferir que el sector es más intensivo en activos operativos y capacidad técnica que en generación de rentabilidad financiera. Las empresas requieren infraestructura, equipos, herramientas, personal especializado y capacidad de respuesta técnica para desarrollar sus actividades, pero los niveles de rentabilidad observados no justifican la imposición de elevados requisitos patrimoniales o financieros desconectados de la realidad empresarial del mercado. En este sentido, los requisitos habilitantes deben guardar una relación directa con la complejidad y el riesgo del contrato y no con los valores agregados del sector.

Todos los indicadores de la gráfica coinciden en una conclusión común: el mercado posee capacidad financiera suficiente para atender procesos de contratación relacionados con mantenimiento especializado de maquinaria y equipo eléctrico, pero dicha capacidad no es homogénea ni ilimitada. La principal característica del sector no es la fragilidad financiera, sino la coexistencia de empresas con niveles de desarrollo diferentes dentro de una estructura fuertemente concentrada en determinados territorios y tipos societarios.

Riesgos identificados. El principal riesgo se encuentra en la utilización mecánica de los indicadores promedio como requisitos habilitantes. Aunque la liquidez de 2,12, la cobertura de intereses de 2,91 y el endeudamiento de 50,11% podrían parecer valores razonables para fijar exigencias contractuales, hacerlo sin considerar la distribución real de las empresas podría reducir la pluralidad efectiva del proceso. Existe igualmente un riesgo asociado a la concentración geográfica del mercado, puesto que Bogotá concentra más empresas que cualquier otro departamento por amplio margen, lo que puede generar ventajas logísticas naturales frente a empresas ubicadas en regiones periféricas.

Una alerta menos evidente se encuentra en la combinación de **rentabilidades relativamente bajas** con una **cobertura de intereses moderada**. Aunque individualmente ambos indicadores son aceptables, conjuntamente reflejan un sector que depende de mantener estabilidad operativa y flujo permanente de ingresos. Contratos con pagos tardíos, cronogramas financieros restrictivos o exigencias excesivas de capital de trabajo pueden trasladar riesgos financieros innecesarios al contratista y afectar la ejecución contractual.

Recomendaciones para estructuración. Desde la perspectiva de contratación estatal, resulta técnicamente razonable que los requisitos financieros se mantengan en niveles moderados y plenamente alineados con la realidad sectorial. La evidencia observada respalda la utilización de indicadores orientados a verificar solvencia mínima, sin convertirlos en mecanismos de exclusión. Igualmente, la capacidad técnica y la experiencia específica en mantenimiento especializado deben tener un peso superior al de requisitos patrimoniales elevados, dado que la actividad analizada depende principalmente del conocimiento técnico, la disponibilidad de personal especializado y la capacidad operativa.

Conclusión. El sector asociado a los códigos **CIU 3312 y 3314** presenta una estructura financiera estable, endeudamiento controlado, liquidez adecuada y rentabilidades positivas, aunque moderadas. La principal fortaleza radica en su capacidad técnica y en la existencia de una base empresarial formalizada, mientras que las principales restricciones se relacionan con la concentración geográfica y los márgenes limitados de rentabilidad. En consecuencia, los procesos de contratación deberían estructurarse bajo criterios de proporcionalidad que privilegien la concurrencia y la experiencia técnica, evitando trasladar los promedios financieros sectoriales a requisitos habilitantes rígidos que puedan restringir la pluralidad sin generar beneficios reales para la gestión del riesgo contractual.

ASPECTO TÉCNICO

El contratista deberá realizar, según aplique:

- Diagnóstico técnico.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Reparación mecánica, eléctrica y/o hidráulica.
- Trabajos de soldadura especializada.
- Ajustes y calibraciones.
- Instalación, reinstalación y puesta en funcionamiento.
- Pruebas operativas y de seguridad.
- Emisión de informes técnicos.

El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

1. Generalidades del sistema eléctrico y su importancia institucional

Las subestaciones eléctricas son instalaciones que forman parte integral de los sistemas eléctricos de potencia y tienen como finalidad efectuar transformaciones de tensión, frecuencia, número de fases o interconexión de circuitos eléctricos, facilitando la transmisión, distribución y uso final de la energía eléctrica. Estas instalaciones pueden ubicarse próximas a los centros de generación, en la periferia de las zonas de consumo o en el interior de edificaciones, según los requerimientos técnicos y operativos del sistema. El componente principal de una subestación eléctrica es el transformador, dispositivo encargado de modificar los niveles de tensión de la energía eléctrica bajo el principio de potencia constante, lo que permite reducir pérdidas por caídas de tensión, optimizar el uso de conductores y posibilitar la distribución de energía en niveles típicos como 220 V, 440 V, 2300 V, 4160 V, entre otros, garantizando eficiencia, seguridad y confiabilidad en la operación. Así mismo, las plantas eléctricas o grupos electrógenos constituyen sistemas de generación autónoma de energía eléctrica, accionados mediante motores de combustión interna acoplados a generadores eléctricos, cuya función principal es suministrar energía de respaldo ante fallas, interrupciones o cortes del suministro eléctrico convencional. Estos sistemas resultan críticos para asegurar la continuidad operativa de instalaciones estratégicas y la protección de equipos sensibles.

En el contexto institucional de la Dirección General Marítima – DIMAR, los sistemas de subestaciones, plantas eléctricas y transferencias automáticas permiten garantizar el funcionamiento ininterrumpido de centros de cómputo, cuartos de máquinas, sistemas de climatización, equipos de telecomunicaciones,



ayudas a la navegación y demás infraestructuras técnicas, indispensables para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Entidad.

2. Tipos de plantas eléctricas presentes en el mercado

En el mercado nacional se encuentran distintos tipos de plantas eléctricas, entre las cuales se destacan:

- **Plantas eléctricas de emergencia:** Diseñadas para suministrar energía de respaldo de manera inmediata ante fallas del sistema eléctrico principal. Son ampliamente utilizadas en instalaciones donde la continuidad del servicio es crítica, como hospitales, centros administrativos, infraestructuras operativas y entidades públicas.
- **Plantas eléctricas diésel:** Operan mediante motores de combustión interna alimentados con combustible diésel, y se caracterizan por su **alta confiabilidad, durabilidad y capacidad de operación prolongada**, siendo utilizadas en instalaciones de alta demanda energética, incluyendo bases militares, centros hospitalarios e infraestructuras estratégicas.
- **Plantas eléctricas industriales:** Diseñadas para suplir grandes demandas de energía, pueden operar de manera continua o como respaldo, garantizando que los procesos productivos y operativos no se vean interrumpidos.
- **Plantas eléctricas portátiles o de baja capacidad:** De menor potencia y fácil transporte, destinadas a usos domésticos o temporales. No están diseñadas para cargas elevadas ni operación continua.
- **Plantas eléctricas de energías alternativas (solar/híbridas):** Incorporan tecnologías de conversión de energía solar u otras fuentes renovables en energía eléctrica, utilizadas principalmente en zonas remotas sin acceso a redes convencionales o como soluciones complementarias de eficiencia energética.

3. Actividades ligadas al mantenimiento

El **mantenimiento** se define como el conjunto de acciones técnicas, administrativas y de gestión destinadas a restablecer, conservar o mejorar las condiciones normales de operación de los equipos, minimizando fallas, riesgos y pérdidas asociadas a su operación.

Las actividades asociadas al mantenimiento se clasifican en:

3.1 Técnicas u operativas

Comprenden las acciones directas sobre los equipos, tales como inspecciones, pruebas, ajustes, reparaciones, sustitución de componentes y puesta en servicio.

3.2 Administrativas y de control

Incluyen la programación de intervenciones, control de calidad de repuestos y suministros, seguimiento de vida útil de componentes, registro histórico de fallas y control documental.

3.3 De gestión

Relacionadas con la evaluación de costos, elaboración de informes técnicos, planificación de mantenimientos, control del alcance de las intervenciones y toma de decisiones estratégicas.

Es importante resaltar que el **mantenimiento y la seguridad** se encuentran estrechamente ligados, por lo cual todas las actividades deberán ejecutarse bajo estrictos criterios de **seguridad industrial, salud en el trabajo y cumplimiento normativo**, en concordancia con la legislación vigente.

4. Tipos de mantenimiento aplicables al contrato

- 4.1 **Mantenimiento preventivo:** Corresponde al conjunto de actividades programadas y sistemáticas orientadas a mantener los equipos dentro de parámetros óptimos de funcionamiento, independientemente de que presenten o no señales de falla. Incluye labores de limpieza, inspección, ajustes, lubricación, calibración y pruebas funcionales, con el objetivo de prolongar la vida útil de los equipos y reducir fallas imprevistas.
- 4.2 **Mantenimiento correctivo:** Comprende las acciones destinadas a **reparar fallas, averías o defectos** que afectan el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos, mediante la sustitución o reparación de componentes dañados, utilizando repuestos originales o equivalentes con características técnicas iguales o superiores.
- 4.3 **Mantenimiento predictivo:** Se basa en la aplicación de técnicas de monitoreo y diagnóstico para **anticipar fallas**, mediante el análisis de variables como temperatura, vibraciones, rendimiento eléctrico u otras señales de deterioro. Su finalidad es minimizar tiempos muertos y optimizar la programación de intervenciones.
- 4.4 **Mantenimiento óptimo:** Corresponde a la combinación estratégica de distintos tipos de mantenimiento, buscando maximizar el rendimiento de los activos y optimizar los costos globales, de acuerdo con la criticidad de los equipos y la relevancia de su operación para la Entidad.
- 4.5 **Mantenimiento legal:** Incluye las actividades obligatorias derivadas de normas técnicas y disposiciones legales vigentes, orientadas a **garantizar la seguridad, confiabilidad y cumplimiento regulatorio** de las instalaciones eléctricas. Este tipo de mantenimiento es de obligatoria ejecución y no debe confundirse con las recomendaciones opcionales de los fabricantes, salvo cuando estas se encuentren expresamente exigidas por la normatividad aplicable o condicionen la vigencia de garantías.

5. Objetivos del mantenimiento

Entre los principales objetivos del servicio de mantenimiento se encuentran:

- Prevenir, reducir y reparar fallas en los bienes.
- Minimizar los efectos negativos derivados de fallos inevitables.



- Garantizar la operación segura y controlada de los equipos.
- Incrementar la seguridad de las instalaciones y del personal.
- Conservar los activos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Reducir costos asociados a paradas no programadas y reparaciones mayores.
- Optimizar el uso de los recursos técnicos y económicos.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Garantizar la continuidad del servicio eléctrico institucional.
- Minimizar el consumo energético y mejorar la eficiencia operativa.

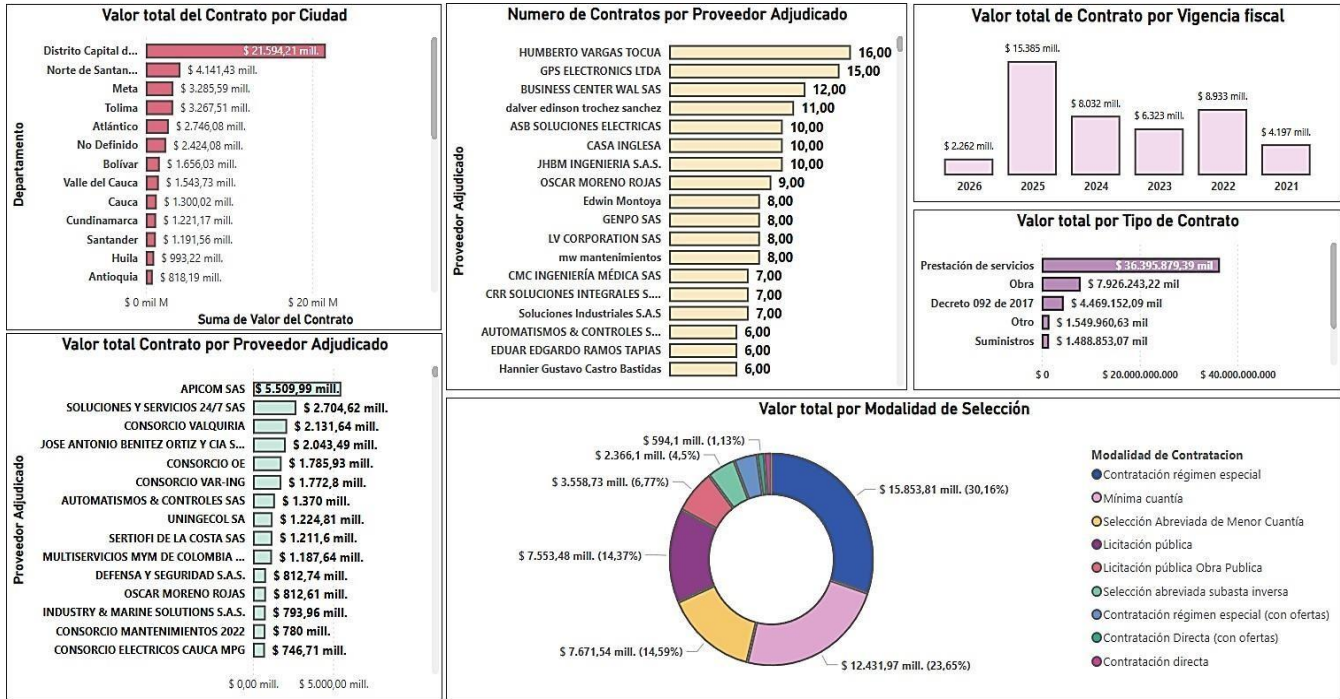
6. Normatividad técnica aplicable

El servicio de mantenimiento deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente en Colombia, entre la cual se destacan:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, Resolución 90708 de 2013 y normas que la modifiquen o sustituyan.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.
- Código Eléctrico Colombiano - NTC 2050.
- Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ.
- Norma NTC/ISO 50002, auditorías energéticas.
- Norma NTC/ISO 45001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa del operador de red local, según la ubicación de las unidades.

4.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta revela un mercado con **alta concentración geográfica, dispersión moderada de proveedores y fuerte dominancia de contratos de servicios**, lo que configura una estructura competitiva desequilibrada y con riesgos de dependencia.



En términos territoriales, la oferta se encuentra **altamente centralizada en el Distrito Capital (≈ \$21,6 mil millones)**, muy por encima del segundo nivel representado por **Norte de Santander (\$4,1 mil millones)**, Meta y Tolima. Esta **concentración geográfica** indica que la capacidad técnica y operativa se encuentra **acumulada en pocos nodos urbanos**, generando **barreras de acceso regionales** y dependencia logística para entidades ubicadas fuera de estos centros. La presencia de valores “No definidos” también sugiere **debilidades en la trazabilidad de la información**, lo que puede ocultar patrones reales de oferta.

Desde la perspectiva de los proveedores, se observa una **atomización relativa con focos de concentración**, donde algunos actores acumulan mayor número de contratos, como **Humberto Vargas Tocua (16 contratos)**, **GPS Electronics (15)** y otros en rangos entre 10 y 12. Sin embargo, la diferencia no es extrema, lo que refleja una **competencia abierta en número de adjudicaciones**, pero no necesariamente en valor.

Al analizar el **valor adjudicado por proveedor**, emerge una **concentración económica más marcada**, donde **APICOM SAS lidera con \$5.509 millones**, seguido por un grupo reducido de empresas que oscilan entre **\$1.7 y \$2.7 mil millones**. Esto evidencia una **brecha entre adjudicación en cantidad vs. adjudicación en valor**, indicando que algunos proveedores logran capturar **contratos de mayor cuantía y rentabilidad**, consolidando una **posición dominante en segmentos estratégicos del mercado**.

En el comportamiento temporal, se mantiene la **volatilidad observada en la demanda**, con un pico en **2025 (\$15,3 mil millones)** y niveles variables en años anteriores. Esto reafirma que la oferta está **sujeta a ciclos presupuestales**, generando **incertidumbre en la sostenibilidad de ingresos** y potenciales problemas de planeación para los proveedores.

Por tipología contractual, se confirma una **dominancia absoluta de la prestación de servicios (más de \$36 mil millones)**, muy por encima de obra (**\$7,9 mil millones**) y otras modalidades. Este patrón evidencia un mercado enfocado en **mantenimiento recurrente**, con baja participación de proyectos de expansión o modernización,



limitando la **escalabilidad y sofisticación tecnológica** de la oferta. La presencia relevante de contratos bajo **Decreto 092** también sugiere **intervención de esquemas especiales**, posiblemente con menor competencia abierta.

En cuanto a las modalidades de selección, la **contratación directa y el régimen especial concentran más del 50% del valor total**, seguidos por mínima cuantía y licitación. Esta estructura revela una **baja intensidad competitiva formal**, donde predominan mecanismos ágiles, pero menos exigentes, lo que puede favorecer la **repetición de proveedores y la consolidación de relaciones contractuales cerradas**.

En conjunto, la oferta presenta **concentración geográfica crítica, asimetrías en la distribución del valor, dependencia de servicios recurrentes y baja competencia estructural**, lo que implica riesgos como **captura de mercado por actores dominantes, limitaciones en innovación y vulnerabilidad ante cambios en la demanda pública**. Desde una perspectiva estratégica, resulta clave promover **descentralización, fortalecimiento de nuevos oferentes y mayor uso de modalidades competitivas**, así como incentivar contratos de mayor complejidad que eleven el nivel técnico del mercado.

Concentración sectorial y riesgos de dependencia en la oferta

Los datos evidencian que la oferta se concentra principalmente en **sectores relacionados con servicios críticos del Estado**, destacándose de forma clara el sector de **salud y protección social**, seguido por **justicia, defensa y servicios públicos**. Esta concentración no es casual: responde a la **naturaleza continua y sensible del mantenimiento de plantas eléctricas**, que es esencial para garantizar la **operatividad ininterrumpida de hospitales, centros de seguridad y entidades públicas estratégicas**. En menor medida, aparecen sectores como **transporte, educación y vivienda**, lo que confirma una **dependencia estructural de pocos sectores tractores** que jalonan la mayor parte del valor contratado. En paralelo, desde la óptica territorial, la oferta se concentra fuertemente en el **Distrito Capital**, consolidando un **núcleo dominante de proveedores con capacidad técnica instalada**, mientras que las regiones periféricas participan con menor intensidad.

Ahora bien, esta configuración genera riesgos relevantes. En primer lugar, la **dominancia de pocos proveedores en valor adjudicado** implica un **riesgo de concentración de mercado**, donde ciertos actores como los principales contratistas acumulan contratos de mayor cuantía, lo que puede derivar en **posiciones dominantes informales**. Esto reduce la **presión competitiva real**, incluso si el número de oferentes parece amplio en términos nominales.

En segundo lugar, se presenta un **riesgo de dependencia operativa**, ya que las entidades contratantes pueden volverse dependientes de proveedores recurrentes que conocen sus sistemas, lo que dificulta la **entrada de nuevos competidores** y puede generar **costos de cambio elevados**. Esto se agrava en un mercado donde predomina la **contratación directa y el régimen especial**, mecanismos que tienden a reforzar relaciones cerradas.

Adicionalmente, existe un **riesgo de homogenización técnica**, donde la innovación se ve limitada porque los mismos proveedores replican soluciones estándar, reduciendo la evolución tecnológica del servicio. También se configura un **riesgo financiero sistémico**, en el sentido de que cualquier falla, incumplimiento o problema de liquidez de un proveedor dominante puede afectar simultáneamente múltiples contratos.

Finalmente, desde una perspectiva estratégica, esta concentración puede traducirse en **ineficiencias en precios y calidad**, debido a la menor competencia efectiva, así como en un **riesgo reputacional y de control**, especialmente si no se fortalecen mecanismos de supervisión.

En síntesis, la oferta está dominada por **sectores críticos y actores recurrentes**, lo que exige **intervenciones orientadas a diversificar proveedores, descentralizar la capacidad instalada y elevar los estándares competitivos**, mitigando así los riesgos de dependencia, concentración y baja innovación.

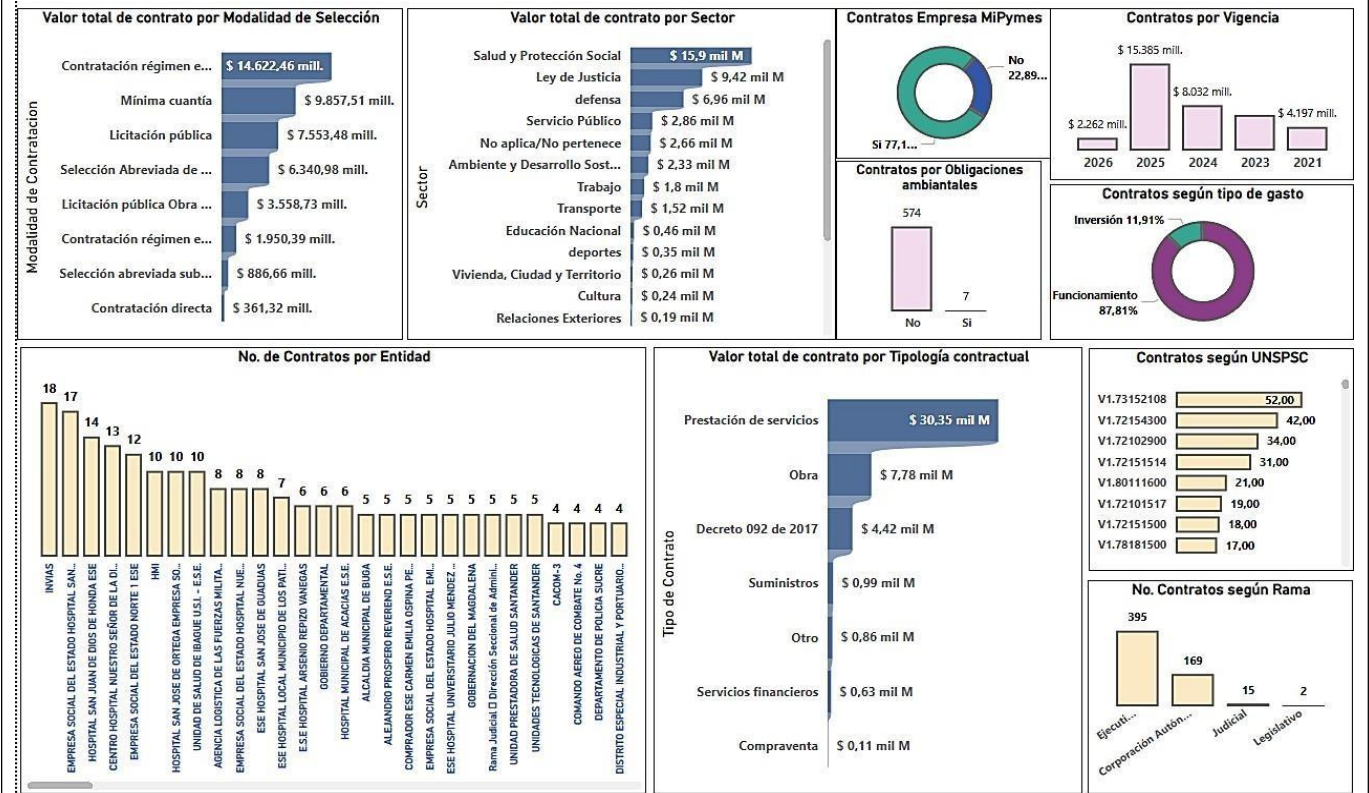
4.1.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda evidencia una **concentración estructural del gasto** y un patrón operativo altamente definido, con implicaciones directas sobre la competencia, el riesgo financiero y la configuración del mercado.

Se identifica una marcada **dominancia de la contratación por régimen especial (más de \$14,6 mil millones)** y de la **mínima cuantía (\$9,85 mil millones)**, lo que configura una **estructura de contratación atomizada en valor bajo pero recurrente**, combinada con nichos de contratación de mayor volumen. La **licitación pública y selección abreviada** presentan valores intermedios, lo que sugiere una **participación limitada de procesos competitivos de alto estándar**, generando un **riesgo de baja presión competitiva en segmentos relevantes**.

Por sector, la demanda está altamente concentrada en **salud y protección social (\$15,9 mil millones)**, seguido por **justicia y defensa**, lo que evidencia que el mantenimiento de plantas eléctricas responde principalmente a **infraestructura crítica y servicios esenciales**, donde la continuidad operativa es prioritaria. Sectores como **transporte, educación y vivienda** tienen menor participación, lo que indica un **mercado dependiente de pocos sectores tractores**, aumentando el **riesgo de concentración de ingresos para los contratistas**.

Desde el enfoque temporal, se observa un **comportamiento decreciente reciente**, con un pico en **2025 (\$15,3 mil millones)** y una reducción significativa en **2024 y 2023**, lo que sugiere un **ciclo de contratación no sostenido** o posiblemente dependiente de **eventos presupuestales o contingencias específicas**. Esta volatilidad introduce un **riesgo de demanda inestable**, afectando la planeación financiera de los oferentes.



En cuanto a la estructura empresarial, se observa una **alta participación de MiPymes (≈77%)**, lo que indica un **mercado accesible con baja barrera de entrada**, pero al mismo tiempo sugiere **riesgo en la capacidad técnica y financiera para contratos de mayor complejidad**, especialmente si no existen mecanismos de agregación o consorcios.

Un hallazgo crítico es la **casi inexistencia de obligaciones ambientales (solo 7 contratos frente a 574 sin este componente)**, lo que refleja una **débil incorporación de criterios de sostenibilidad**, generando un **riesgo regulatorio futuro** ante posibles cambios normativos o exigencias de transición energética.

Desde la tipología contractual, predomina ampliamente la **prestación de servicios (\$30,35 mil millones)**, seguida a gran distancia por **obra (\$7,78 mil millones)**, lo que indica que el mercado está orientado a **mantenimiento operativo recurrente más que a reposición o expansión de infraestructura**, consolidando un **modelo de ingreso continuo, pero de menor margen estructural**.

En términos de gasto, el **87,81% corresponde a funcionamiento**, lo que confirma la naturaleza de **gasto corriente y no inversión**, limitando oportunidades de contratos de alto valor y largo plazo. Este patrón condiciona un **mercado de baja acumulación de activos y alta rotación contractual**.

A nivel de concentración institucional, algunas entidades presentan **alta recurrencia contractual (hasta 18 contratos por entidad)**, lo que sugiere **relaciones contractuales repetitivas** y posibles **ventajas competitivas por conocimiento del cliente**, pero también puede implicar **riesgos de dependencia comercial**.

Finalmente, el análisis por clasificación UNSPSC muestra una **concentración en pocos códigos**, destacándose ciertos segmentos con hasta **52 contratos**, lo que refleja una **especialización técnica del mercado**, pero también posibles **barreras de entrada para nuevos competidores**.

En conjunto, la demanda presenta una **alta concentración sectorial, predominio de contratos de servicio, baja exigencia ambiental y volatilidad temporal**, lo que sugiere la necesidad de **estructurar procesos con mayor sofisticación técnica, incentivos a la sostenibilidad y mecanismos que establezcan la demanda**, reduciendo riesgos de dependencia y mejorando la calidad de los oferentes.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS

A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO	149-GINREDPA-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6520185&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3Mes(es)	\$429.396.800	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	299-SUBAFIN-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS; TRANSFERENCIAS Y TRANSFORMADORES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA DIRECCION GENERAL MARITIMA; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6520185&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3Mes(es)	\$600.237.049	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	SAMC-168-GINRED3-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRICOS; PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4602259&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	151Dia(s)	\$212.500.500	DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	MC-158-GINRED3-2022	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS; PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS (CP07); CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA (CP12) Y ESTACIÓN CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO DE SAN ANDRÉS (ECTM-CP07)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3103256&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Mínima cuantía	65Dia(s)	\$16.280.000	SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA S.A.S
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	SAMC-159-GINRED3-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS ELECTRICOS; PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3075646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	122Dia(s)	\$172.154.920	INGERSOL DE COLOMBIA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA- INTENDENCIA REGIONAL N° 3	CO1.PCCNTR.193421	contratar el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo en el cual se encuentra incluido el suministro e instalacion de repuestos originales para las plantas electricas propiedad de DIMAR(Capitanía de Puerto de Santa marta)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.201204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Mínima cuantía	No definido	\$24.851.960,00	BUSINESSCEN TERWALSAS

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	010-00-G-CACOM4-GRUAL-2026	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES; REDES ELECTRICAS; SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA; CELDAS DE BAJA TENSION Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-4	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9991577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Mínima cuantía	5 Mes(es)	\$147.000.000	CHEO TENNIS SAS
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CPS-741-2026	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO SUMINISTRO REPUESTOS); DE ALGUNOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS; TALES COMO: PLANTAS ELECTRICAS; ELECTROBOMBAS; UPS; SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LA UCI; Y ELEVADOR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10008080&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	10 Mes(es)	\$153.128.265	TERMO ENERGIA S.A.S
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	246-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS;LAVADORAS; PLANTAS ELECTRICAS; ELECTROBOMBAS E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9922815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	8 Mes(es)	\$329.498.593	MULTISERVICIOS MYM DE COLOMBIA S.A.S
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	013-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO; PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA; ELÉCTRICA; EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; PLANTAS ELÉCTRICAS; SISTEMAS DE BOMBEO; REDES HIDROSANITARIAS; ELÉCTRICAS; EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS; Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA; ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9362891&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	90 Dia(s)	\$753.471.000	SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 SAS

FORMATO
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN
ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS
A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	CPS 73 2026	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA MISMA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9722896&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	70 Dia(s)	\$133.968.000	ARMANDO VARGAS TOCUA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	3009 DEL 12 DE MARZO DE 2026	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIETE (7) ASCENSORES (Incluye Certificación NTC 5926-1); TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS; (Gobernación Del Tolima; Teatro Tolima y Logística); OCHO (8) MOTOBOMBAS (Gobernación del Tolima; Teatro Tolima); DOS (2) PUERTAS ELÉCTRICAS (Edificio de la Gobernación del Tolima) Y DOS (2) MONTACARGAS (Secretaría de Salud Departamental; Asamblea Departamental) Incluye bolsa de repuestos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10084999&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2026	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	270 Dia(s)	\$120.000.000	OSCAR MORENO ROJAS
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	CONTRATO NO. 88-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA; LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO; EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AEREO Y LOS SIMOREG DEL LA LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS POR INTEGRALIDAD PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8674871&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	106 Dia(s)	\$221.949.452	PUNTO ELECTRICO SAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	39-7-10022-25	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES; EQUIPOS Y ENSERES NEVERAS; GUADANADORAS; AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT; DE VENTANAS Y CENTRALES; DISPENSADORES DE AGUA; LAVADORAS; ELECTROBOMBA; PLANTAS ELÉCTRICAS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (TERMO HIDROMETRO GUGED; BALANZAS GRAMERAS SUJIN; ESTANTES; ARCHIVADORES Y PLANTAS ELECTRICAS); SHUP DE BASURA; PARA LAS ESTACIONES; SUBESTACIONES Y ESPECIALIDADES QUE INTEGRAN DEL COMANDO DE POLICIA SUCRE; CENTRO VACIONAL TOLU Y NUSEFA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8356722&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	112 Dia(s)	\$135.700.000	ENCO
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	39-7-10027-25	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES; EQUIPOS Y ENSERES NEVERAS; GUADANADORAS; AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT; DE VENTANAS Y CENTRALES; DISPENSADORES DE AGUA; LAVADORAS; ELECTROBOMBAS; PLANTAS ELECTRICAS Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION (TERMO HIDROMETRO GUGED; BALANZAS GRAMERAS SUJIN; ESTANTES; ARCHIVADORES Y PLANTAS ELECTRICAS); SHUT DE BASURAS; PARA LAS ESTACIONES; SUBESTACIONES Y ESPECIALIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO DE POLICIA SUCRE; VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8680271&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	240 Dia(s)	\$138.300.000	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	IMC-024-2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS; MOTOBOMBAS Y MOTORES ELECTRICOS PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9016985&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	48 Dia(s)	\$142.000.000	APACHE INGENIERIA DE PROYECTOS Y ESTRUCTURAS S.A.S
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	0592 DE 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INSTALACION Y DESINSTALACION PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS; PLANTAS ELECTRICAS; MOTOBOMBAS ELECTROBOMBAS LAVADORAS Y EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATCO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E S E SOLUCION SALUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7912046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	9 Mes(es)	\$550.000.000	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	1208-2025	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO; PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA; ELÉCTRICA; EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; PLANTAS ELÉCTRICAS; SISTEMAS DE BOMBEO; REDES HIDROSANITARIAS; ELÉCTRICAS; EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS; Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA; ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9227174&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	30 Dia(s)	\$216.794.200	SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	205-2025	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO; PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA; ELÉCTRICA; EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; PLANTAS ELÉCTRICAS; SISTEMAS DE BOMBEO; REDES HIDROSANITARIAS; ELÉCTRICAS; EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS; Y SISTE MAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA; ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7933077&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	4 Mes(es)	\$867.176.800	SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	669-2025	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO; PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA; ELÉCTRICA; EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES; SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; PLANTAS ELÉCTRICAS; SISTEMAS DE BOMBEO; REDES HIDROSANITARIAS; ELÉCTRICAS; EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; MUEBLES ASISTEN CIALES Y ADMINISTRATIVOS; Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA; ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8537337&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	121 Dia(s)	\$867.176.800	SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 SAS
METROLINEA S.A	M-D-068-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAVADO DE BUSES DE LOS PORTALES DE PIEDECUESTA Y NORTE; CON SU RESPECTIVAS ADECUACIONES ELECTRICAS; ILUMINACION Y SISTEMAS NEUMATICOS; TODOS ESTOS PERTENECIENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLINEA S. A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8313468&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	6 Mes(es)	\$139.163.708	Made Energy SAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	C01.PCCNTR.84 74944	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA; TABLEROS DE CONTROL; IDENTIFICACIÓN DE REDES; LAMPARAS; MANTENIMIENTOS PUNTOS ELECTRICOS; TRANSFORMADOR ELECTRICO; SISTEMA ELECTRICO Y SUB ESTACIONES ELECTRICAS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8894846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Obra	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2 Mes(es)	\$255.374.000	JAZMIN SANCHEZ
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	5943-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8406839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	4 Mes(es)	\$167.225.433	QUANTIUM INGENIERIA SAS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1790-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS Y UPS INCLUYENDO BOLSA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7640518&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Prestación de servicios	Ley 1150 de 2007	Licitación pública	285 Dia(s)	\$5.509.989.465	APICOM SAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	99-7-20157-25	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS; RED DE GASES MEDICINALES; CUARTO DE MAQUINAS; REDES HIDRÁULICAS; POZO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI	2025	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	402 Dia(s)	\$145.500.000	BIOMEDICAL SOLUTIONS

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN

ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS

A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
		EYECTOR; REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS; PLANTA ELECTRICA; SUBESTACION ELECTRICA; TRANSFORMADORES; RED ELECTRICA EN GENERAL; EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA; CON SEDE EN PEREIRA Y EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	D=CO1.NTC.8465664&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true							
COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0184-BYS-2024	CONTRATAR LAS ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CANAIMA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5864596&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Obra	Regla aplicable	Contratación régimen especial	30 Día(s)	\$185.135.500	Innovaciones Power Electric
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	1394 DE 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CORRECTIVO; INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS; PLANTAS ELECTRICAS; MOTOBOMBAS; ELECTROBOMBAS; LAVADORAS Y EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA ESE SOLUCION SALUD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.6656115&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial	118 Día(s)	\$750.000.000	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	246-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS; LAVADORAS; PLANTAS ELECTRICAS; ELECTROBOMBAS E INSTALACIONES ELECTRICAS; PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5705792&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	304 Día(s)	\$403.142.932	MULTISERVICIOS MYM DE COLOMBIA S.A.S
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	C01.PCCNTR.71 42842	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.7174476&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	15 Día(s)	\$399.384.738	EDINSON BAÑOS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	1207 DEL 22 DE MARZO DE 2024	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIETE (7) ASCENSORES TRES (3) PLANTAS ELECTRICAS; (Gobernación Del Tolima y Logística); OCHO (8) MOTOBOMBAS (Gobernación del Tolima); DOS (2) PUERTAS ELÉCTRICAS (Edificio de la Gobernación del Tolima) Y DOS (2) MONTACARGAS (secretaría de Salud Departamental; Asamblea Departamental); PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5815238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	240 Día(s)	\$108.000.000	OSCAR MORENO ROJAS
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-RE-1383-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS; LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES Y PLANTA DE AIRE Y OXÍGENO MEDICINAL PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA .	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.6369990&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Servicios financieros	Regla aplicable	Contratación régimen especial	176 Día(s)	\$600.000.000	BIOINGEMET S.A.S
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	000008-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS; INDUSTRIALES; CADENA DE FRIO; AUTOCLAVES; PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL; RED DE GASES MEDICINALES Y REDES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5365664&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Suministros	Regla aplicable	Contratación régimen especial	1 Año(s)	\$168.341.268	JHBM INGENIERIA S.A.S.
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	73-7-10026-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS Y SUBESTACION ELÉCTRICA MEBAR - REGION 8 - NUSEFA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS DEL GASTO. IVA INCLUIDO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.6449673&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	90 Día(s)	\$102.020.000	ANELL SAS
SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros CTPI	C01.PCCNTR.70 93644	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA SEDE DEL CENTRO EN EL ALTO DE CAUCA POPAYAN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.7035181&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Obra	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	59 Día(s)	\$746.710.065	CONSORCIO ELECTRICOS CAUCA MPG
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	119-00-B-COFAC-BACOF-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELECTRICAS; SUBESTACIONES ELECTRICAS; TRANSFORMADORES; TRANSFERENCIA AUTOMATICA; CELDAS DE CORTE Y MANIOBRA UBICADOS EN LA BASE AEREA COMANDO EN LA GUARNICION DE BOGOTA D.C. Y GRUPOS AEREOS (GACAR; GACAS; GAAMA) DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5057326&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12 Mes(es)	\$186.608.771	CONELTEL INGENIERIA SAS
HMI	CD-MNC-0019-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DE LA ESE; INCLUIDAS LAS ADECUACIONES REQUERIDAS; IGUALMENTE SE COMPROMETE A REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS Y DISPENSADORES DE AGUA; EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.4017612&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	90 Día(s)	\$393.000.000	SERTIOFI DE LA COSTA SAS
HMI	CD-MNC-0069-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE; Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS Y DISPENSADORES DE AGUA; EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.4459875&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	67 Día(s)	\$300.000.000	SERTIOFI DE LA COSTA SAS
HMI	CD-MNC-0123-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE; Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS Y DISPENSADORES DE AGUA; EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.4813273&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	2 Mes(es)	\$326.600.000	SERTIOFI DE LA COSTA SAS
HMI	CD-MNC-0153-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE; Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN; TALES COMO AIRES ACONDICIONADOS; NEVERAS Y DISPENSADORES DE AGUA; EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.5032327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	1 Mes(es)	\$130.000.000	SERTIOFI DE LA COSTA SAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR	13002772023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR; VIGENCIA 2023.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI=D=CO1.NTC.4419694&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	230 Día(s)	\$104.900.000	E&S INTEGRALES S.A.S

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN

ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS

A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

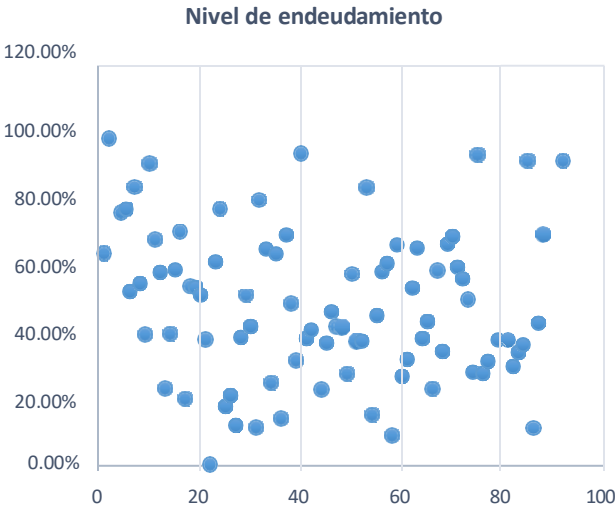
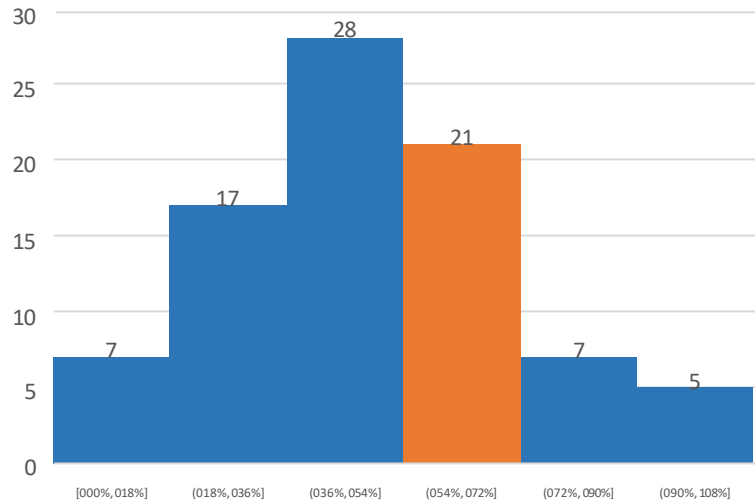
Autoridad Marítima Colombiana

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Modalidad de Contratación	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-23-4465	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO; Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN EN LA SEDE VILLA DEPORTIVA - INDERVALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.4916061&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	70 Día(s)	\$138.463.729	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES ISI SAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	02-BS-013-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y UPS; INCLUIDOS RESPUESTOS; DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.4164887&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	6 Mes(es)	\$388.228.000	M&M ENERGY SOLUTIONS
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	C01.PCCNTR.3728810	MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS; CUARTOS FRÍOS DE ALMACENAMIENTO DE BIOLÓGICOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.2942907&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	5 Mes(es)	\$150.000.000	CONSORCIO AIRES 2022
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	2791 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CORRECTIVO Y ADECUACIONES PARA LAS REDES ELÉCTRICAS GENERALES; ILUMINACIÓN; NORMAL Y REGULADA; CABLEADO ESTRUCTURADO; LAS UPS; REGULADORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS; CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES; DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.3048481&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Ley 1150 de 2007	Licitación pública	12 Mes(es)	\$2.043.492.236	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	FNA-101-2022	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.3634339&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial	12 Mes(es)	\$260.002.432	TESERACT SAS
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-73-2022	Mantenimiento especializado eléctrico plomería obra civil y reparaciones locativas menores incluyendo mantenimiento de plantas con generación eléctrica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.2858306&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	14 Mes(es)	\$780.000.000	CONSORCIO MANTENIMIENTO S 2022
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1	USPEC-CTO-440-2022	ADQUISICION INSTALACION MANTENIMIENTO PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC GRUPO 2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.3533349&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Obra	Article30_1993	Licitación pública Obra Pública	60 Día(s)	\$1.772.797.466	CONSORCIO VAR-ING
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC1	USPEC-CTO-441-2022	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN MANTENIMIENTO PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y ADECUACIONES CIVILES ASOCIADAS PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC GRUPO 3	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.3533349&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2022	Obra	Article30_1993	Licitación pública Obra Pública	91 Día(s)	\$1.785.931.871	CONSORCIO OE
CACOM-3	005-00-F-CACOM-3-GRUAL-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO; REDES; PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.1808808&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7 Mes(es)	\$103.740.000	GOURIYU SAS
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	02-7-10086-21	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y REPARACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AGUA POTABLE AGUA INDUSTRIAL POZOS PROFUNDOS EQUIPOS DE BOMBEO EQUIPOS CONTRA INCENDIOS GENERADORES ELÉCTRICO SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LAS BASES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.2229172&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2021	Obra	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	84 Día(s)	\$2.131.643.720	CONSORCIO VALQUIRIA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-1854-2021	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS; AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTAS ELÉCTRICAS)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.2354110&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	13 Mes(es)	\$590.156.755	PROSERMAN SAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	CO-081-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.1821449&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	255 Día(s)	\$122.000.000	COMPANIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	187-00-A-COFAC-GOCOP-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; Y/O CORRECTIVO; PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REFERENCIA CUMMINS DE LOS SITIOS RADAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA; CONFORME ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=C01.NTC.1521667&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	18 Mes(es)	\$417.818.000	Nicservicio s.a.s



DEPURACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SEGÚN DATOS DE LA SIIS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

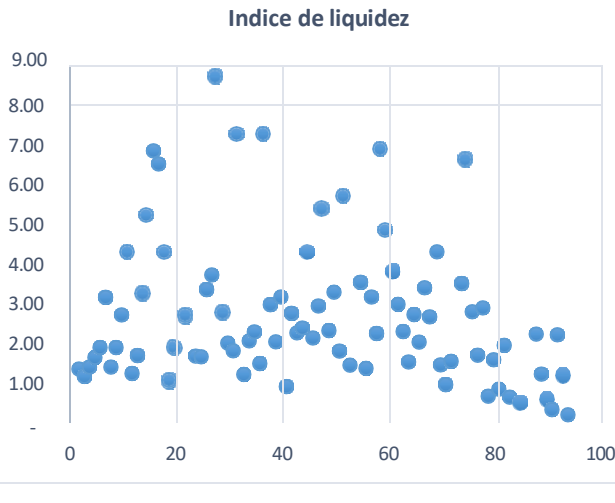
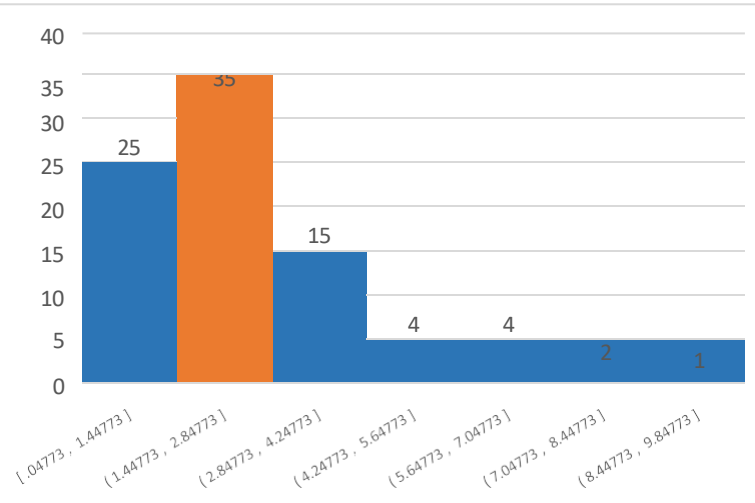
Con el fin de garantizar que la estimación de la capacidad financiera y organizacional reflejara el comportamiento real del sector y no situaciones excepcionales, la información obtenida de la SIIS - Superintendencia de Sociedades fue sometida a un proceso de depuración estadística mediante la identificación y eliminación de valores atípicos. Para ello se emplearon histogramas de frecuencia y gráficos de dispersión, herramientas que permitieron detectar registros con comportamientos significativamente alejados de la tendencia predominante de la muestra. Como resultado, los análisis posteriores se construyeron sobre una base de datos depurada, integrada únicamente por observaciones representativas del mercado. En consecuencia, los histogramas de frecuencia permiten identificar los rangos donde efectivamente se concentra la mayor cantidad de empresas, mientras que los gráficos de dispersión facilitan la visualización de la distribución real de los indicadores sin la influencia de datos extremos. Esta metodología fortalece la confiabilidad de los resultados y proporciona una base técnica más objetiva para la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional, alineada con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes propios de la contratación estatal.



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El histograma evidencia que el comportamiento predominante del sector se concentra entre **36,45% y 72,45% de endeudamiento**, intervalo que reúne **49 empresas de las 85 analizadas (57,6%)**, constituyéndose en la zona de mayor representatividad estadística. La clase comprendida entre **54,45% y 72,45%**, resaltada en la gráfica, puede considerarse un límite técnico de referencia, debido a que a partir de este punto la frecuencia cae significativamente hasta **7 empresas** y posteriormente a **5 empresas**, lo que indica que los niveles superiores de endeudamiento corresponden a casos cada vez menos representativos del mercado. En consecuencia, el sector opera mayoritariamente con niveles de endeudamiento inferiores al 72,45%, siendo este umbral una referencia razonable para caracterizar la estructura financiera predominante luego de la depuración de la muestra.

El gráfico de dispersión confirma la consistencia de la muestra depurada al evidenciar una **aglomeración de observaciones entre niveles de endeudamiento cercanos al 30% y 70%**, coincidiendo con los rangos de mayor frecuencia identificados en el histograma. La distribución de los puntos muestra concentración y homogeneidad, sin observaciones aisladas que indiquen la existencia de valores extremos relevantes. Esta configuración demuestra que la depuración eliminó adecuadamente los datos atípicos y que los registros conservados representan el comportamiento financiero normal del sector. Por tanto, la muestra presenta suficiente cohesión estadística para soportar análisis de capacidad financiera y la definición de parámetros sectoriales sin la distorsión generada por casos excepcionales.



ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

El histograma evidencia que el comportamiento predominante del sector se concentra entre **1,45 y 2,85 veces de liquidez**, intervalo que reúne **35 empresas de las 86 analizadas (40,7%)**, constituyéndose en la clase de mayor representatividad estadística. La clase resaltada puede considerarse un **punto de referencia técnico**, dado que a partir de **2,85 veces** la frecuencia disminuye significativamente hasta **15 empresas** y posteriormente desciende a **4, 4, 2 y 1 empresa**, respectivamente. Lo anterior indica que, aunque niveles superiores de liquidez representan una mejor capacidad para atender obligaciones de corto plazo y reducen el riesgo de incumplimiento contractual, corresponden a grupos empresariales cada vez menos representativos del comportamiento general del mercado. En consecuencia, el sector desarrolla su actividad principalmente con índices de liquidez inferiores a **2,85 veces**, siendo este valor una referencia razonable para caracterizar la capacidad financiera predominante luego de la depuración estadística.

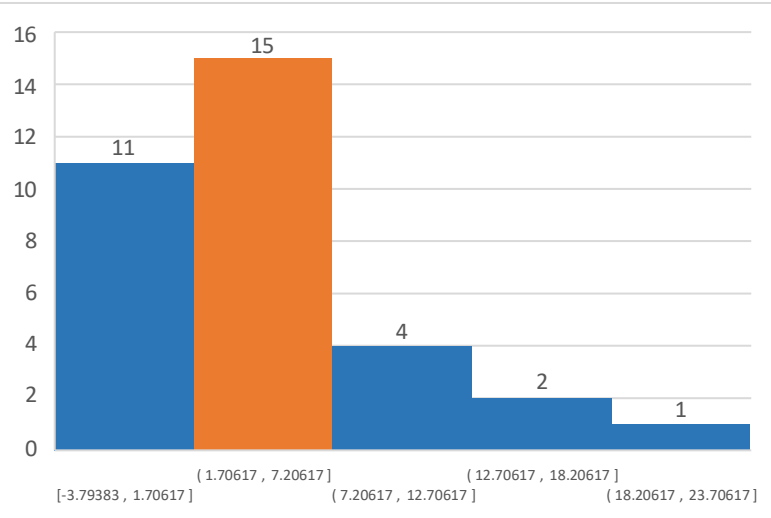
El gráfico de dispersión confirma la consistencia de la muestra depurada al evidenciar una **aglomeración de observaciones entre niveles de liquidez cercanos a 1 y 3 veces**, coincidiendo con el rango identificado como predominante



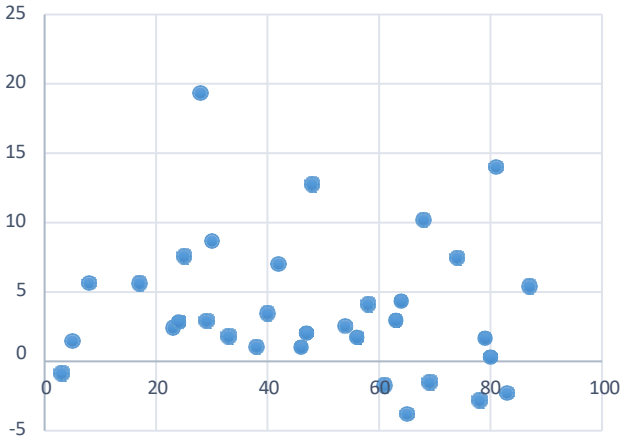
DEPURACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SEGÚN DATOS DE LA SIIS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Con el fin de garantizar que la estimación de la capacidad financiera y organizacional reflejara el comportamiento real del sector y no situaciones excepcionales, la información obtenida de la SIIS - Superintendencia de Sociedades fue sometida a un proceso de depuración estadística mediante la identificación y eliminación de valores atípicos. Para ello se emplearon histogramas de frecuencia y gráficos de dispersión, herramientas que permitieron detectar registros con comportamientos significativamente alejados de la tendencia predominante de la muestra. Como resultado, los análisis posteriores se construyeron sobre una base de datos depurada, integrada únicamente por observaciones representativas del mercado. En consecuencia, los histogramas de frecuencia permiten identificar los rangos donde efectivamente se concentra la mayor cantidad de empresas, mientras que los gráficos de dispersión facilitan la visualización de la distribución real de los indicadores sin la influencia de datos extremos. Esta metodología fortalece la confiabilidad de los resultados y proporciona una base técnica más objetiva para la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional, alineada con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes propios de la contratación estatal.

en el histograma. La distribución muestra concentración y homogeneidad, sin observaciones aisladas que evidencien la presencia de valores atípicos relevantes. Esta configuración demuestra que el proceso de depuración eliminó adecuadamente los registros extremos y que los datos conservados reflejan el comportamiento financiero normal del sector. Por tanto, la muestra presenta suficiente cohesión estadística para soportar el análisis de capacidad financiera, permitiendo que los valores de referencia se fundamenten en el comportamiento predominante del mercado y no en empresas con niveles extraordinarios de liquidez.



Cobertura de Interes



COBERTURA DE INTERÉS.

El histograma evidencia que el comportamiento predominante del sector se concentra entre **1,71 y 7,21 veces de cobertura de interés**, intervalo que reúne **15 empresas de las 33 analizadas (45,5%)**, constituyéndose en la clase de mayor representatividad estadística. La clase resaltada puede considerarse un **punto de referencia técnico**, dado que a partir de **7,21 veces** la frecuencia disminuye significativamente hasta **4 empresas**, posteriormente a **2 empresas** y finalmente a **1 empresa**, evidenciando que las coberturas superiores corresponden a compañías con una capacidad financiera más robusta, pero cada vez menos representativas del sector.

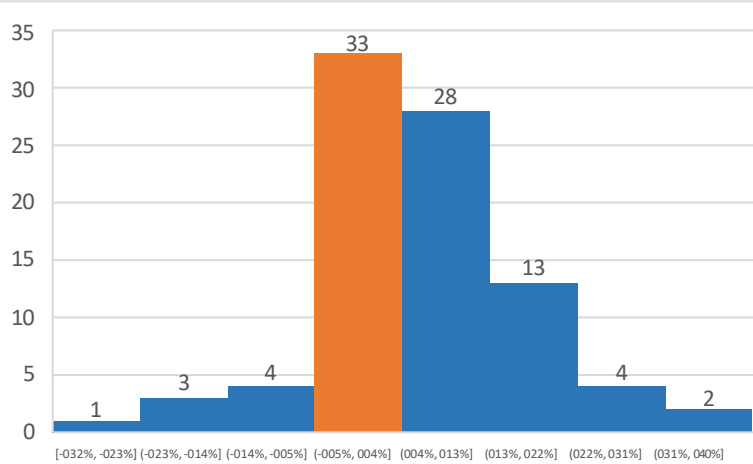
Desde una perspectiva financiera, la cobertura de interés mide la capacidad de una empresa para atender sus obligaciones financieras con los resultados generados por su operación. Por tanto, **valores más altos reducen el riesgo de incumplimiento contractual y reflejan una mayor capacidad para absorber presiones financieras durante la ejecución del contrato**. Sin embargo, para efectos de caracterización sectorial resulta más representativo analizar el rango donde se concentra la mayor cantidad de empresas que tomar como referencia los valores máximos observados. En consecuencia, el valor de **7,21 veces** puede considerarse una referencia razonable para caracterizar la capacidad financiera predominante luego de la depuración estadística.



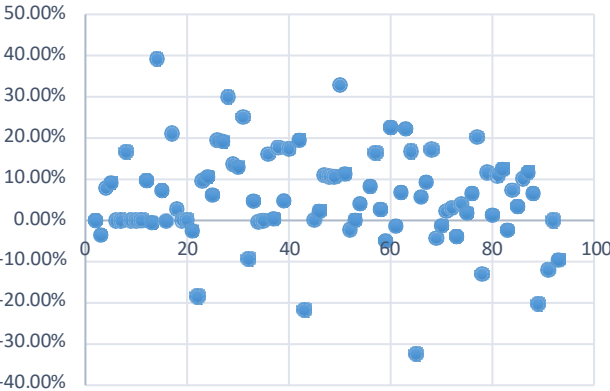
DEPURACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SEGÚN DATOS DE LA SIIS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Con el fin de garantizar que la estimación de la capacidad financiera y organizacional reflejara el comportamiento real del sector y no situaciones excepcionales, la información obtenida de la SIIS - Superintendencia de Sociedades fue sometida a un proceso de depuración estadística mediante la identificación y eliminación de valores atípicos. Para ello se emplearon histogramas de frecuencia y gráficos de dispersión, herramientas que permitieron detectar registros con comportamientos significativamente alejados de la tendencia predominante de la muestra. Como resultado, los análisis posteriores se construyeron sobre una base de datos depurada, integrada únicamente por observaciones representativas del mercado. En consecuencia, los histogramas de frecuencia permiten identificar los rangos donde efectivamente se concentra la mayor cantidad de empresas, mientras que los gráficos de dispersión facilitan la visualización de la distribución real de los indicadores sin la influencia de datos extremos. Esta metodología fortalece la confiabilidad de los resultados y proporciona una base técnica más objetiva para la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional, alineada con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes propios de la contratación estatal.

El gráfico de dispersión confirma la consistencia de la muestra depurada al evidenciar una **aglomeración de observaciones entre niveles de cobertura cercanos a 0 y 8 veces**, coincidiendo con el rango de mayor frecuencia identificado en el histograma. La distribución muestra concentración y homogeneidad, sin observaciones aisladas que evidencien valores atípicos relevantes, lo que demuestra que la depuración eliminó adecuadamente los registros extremos y que los datos conservados representan el comportamiento financiero normal del sector. Por tanto, la muestra presenta suficiente cohesión estadística para soportar la definición de parámetros de capacidad financiera basados en el comportamiento predominante del mercado.



Rentabilidad del Activo



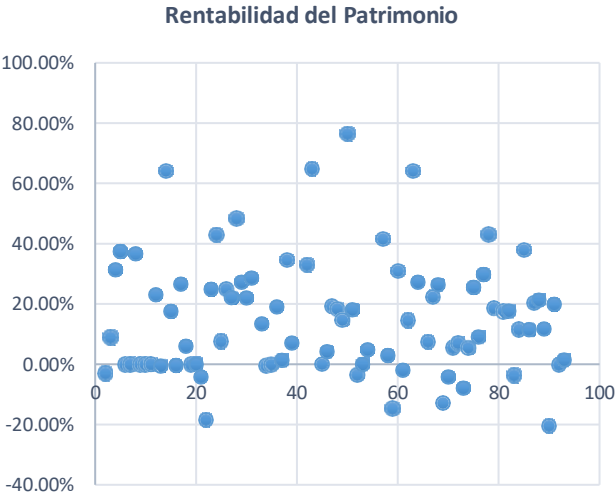
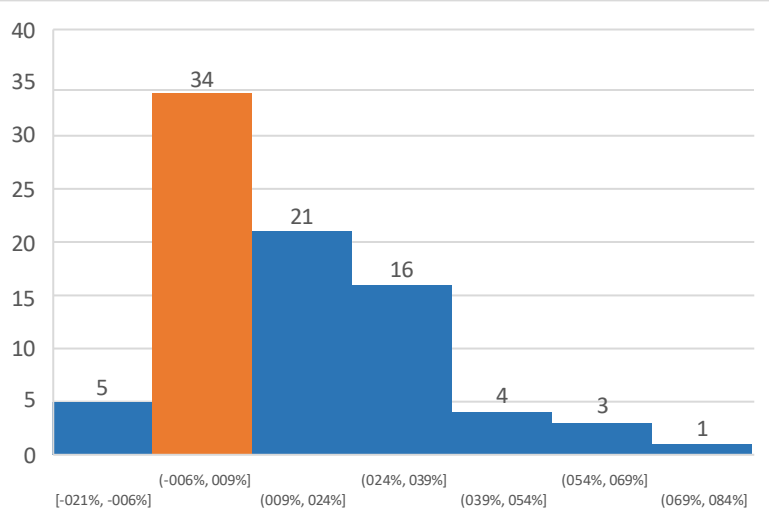
RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

El histograma evidencia que el comportamiento predominante del sector se concentra entre **-5,14% y 13,06% de rentabilidad del activo**, intervalo que reúne **61 empresas de las 88 analizadas (69,3%)**, constituyéndose en la zona de mayor representatividad estadística. La clase comprendida entre **3,96% y 13,06%**, resaltada en la gráfica, puede considerarse un **punto de referencia técnico**, debido a que concentra **28 empresas** y marca el límite a partir del cual la frecuencia comienza a disminuir significativamente hasta **13, 4 y 2 empresas**, respectivamente. Lo anterior indica que rentabilidades superiores al **13,06%** corresponden a empresas que generan mayores retornos sobre sus activos, pero cada vez menos representativas del comportamiento general del mercado. Desde una perspectiva financiera, la rentabilidad del activo mide la eficiencia con la que las empresas transforman sus activos en utilidades, por lo que **valores más altos reflejan una mayor capacidad de generación de beneficios y una mejor utilización de los recursos disponibles**. Sin embargo, para efectos de caracterización sectorial resulta más representativo identificar el rango donde se concentra la mayoría de las empresas que utilizar como referencia los niveles máximos observados. En consecuencia, el valor de **13,06%** constituye una referencia razonable para caracterizar el desempeño operativo predominante luego de la depuración estadística. El gráfico de dispersión confirma la consistencia de la muestra depurada al evidenciar una **aglomeración de observaciones entre niveles de rentabilidad**



DEPURACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SEGÚN DATOS DE LA SIIS - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Con el fin de garantizar que la estimación de la capacidad financiera y organizacional reflejara el comportamiento real del sector y no situaciones excepcionales, la información obtenida de la SIIS - Superintendencia de Sociedades fue sometida a un proceso de depuración estadística mediante la identificación y eliminación de valores atípicos. Para ello se emplearon histogramas de frecuencia y gráficos de dispersión, herramientas que permitieron detectar registros con comportamientos significativamente alejados de la tendencia predominante de la muestra. Como resultado, los análisis posteriores se construyeron sobre una base de datos depurada, integrada únicamente por observaciones representativas del mercado. En consecuencia, los histogramas de frecuencia permiten identificar los rangos donde efectivamente se concentra la mayor cantidad de empresas, mientras que los gráficos de dispersión facilitan la visualización de la distribución real de los indicadores sin la influencia de datos extremos. Esta metodología fortalece la confiabilidad de los resultados y proporciona una base técnica más objetiva para la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional, alineada con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes propios de la contratación estatal.



cercanos a 0% y 15%, coincidiendo con los rangos de mayor frecuencia identificados en el histograma. La distribución muestra concentración y homogeneidad, sin observaciones aisladas que evidencien valores atípicos relevantes, lo que confirma que los registros conservados representan el comportamiento sector.

Rentabilidad del patrimonio.

El histograma evidencia que el comportamiento predominante del sector se concentra entre **-5,58% y 24,42% de rentabilidad del patrimonio**, intervalo que reúne **55 empresas de las 84 analizadas (65,5%)**, constituyéndose en la zona de mayor representatividad estadística. La clase comprendida entre **-5,58% y 9,42%**, resaltada en la gráfica, concentra **34 empresas**, siendo la de mayor frecuencia dentro de la muestra. A partir de **24,42%** la frecuencia disminuye progresivamente hasta **16, 4, 3 y 1 empresa**, lo que indica que los niveles superiores de rentabilidad corresponden a compañías con un mejor desempeño financiero, pero cada vez menos representativas del comportamiento general del mercado.

Desde una perspectiva financiera, la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generar utilidades a partir de los recursos propios de los accionistas, por lo que **valores más altos reflejan una mayor eficiencia en la generación de valor y una mejor capacidad de crecimiento financiero**. Sin embargo, para efectos de caracterización sectorial resulta más representativo considerar el rango donde se concentra la mayoría de las empresas que los niveles máximos observados. En consecuencia, el valor de **24,42%** puede considerarse una referencia razonable para caracterizar el desempeño predominante del sector.

El gráfico de dispersión confirma la consistencia de la muestra depurada al evidenciar una **aglomeración de observaciones entre 0% y 30% de rentabilidad**, sin valores atípicos relevantes que distorsionen el análisis. Esta distribución demuestra que los registros conservados representan adecuadamente el comportamiento financiero normal del sector.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SEGÚN DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (datos con depuración estadística).

	Nivel de Endeudamiento	Índice de Liquidez	Cobertura de Interés	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del Patrimonio
Media	48,02%	2,52	3,86	5,54%	14,96%
Error típico		0,19	0,88	1,21%	2,04%
Mediana	44,47%	2,08	2,85	4,37%	11,71%



Desviación estándar	22,26%	1,77	5,04	11,48%	18,94%
Varianza de la muestra	0,05	3,12	25,40	0,01	0,04
Curtosis	-0,51	1,60	1,76	1,49	1,08
Coefficiente de asimetría	0,26	1,33	1,15	-0,12	0,92
Rango	97,39%	8,49	23,14	71,60%	96,94%
Mínimo	0,45%	0,05	-3,79	-32,44%	-20,58%
Máximo	97,84%	8,54	19,35	39,15%	76,35%
Suma	4129,81%	218,83	127,48	498,15%	1286,76%
Cuenta	86	87	33	90	86



ANÁLISIS ESTADÍSTICO INTEGRAL DE LA MUESTRA DEPURADA

Los resultados evidencian que la depuración estadística permitió obtener una muestra consistente y representativa del sector. En términos de **tendencia central**, se observa una proximidad razonable entre la media y la mediana en todos los indicadores analizados, particularmente en **nivel de endeudamiento (48,02% y 44,47%)**, **liquidez (2,52 y 2,08)**, **ROA (5,54% y 4,37%)** y **ROE (14,96% y 11,71%)**, lo que sugiere que los valores extremos no ejercen una influencia significativa sobre el comportamiento general de la muestra. Aunque la separación es mayor en la **cobertura de interés (3,86 y 2,85)**, esta diferencia resulta coherente con la naturaleza del indicador y la existencia de empresas con capacidades financieras superiores.

Desde la perspectiva de la **dispersión**, el endeudamiento presenta el comportamiento más homogéneo del conjunto, mientras que la liquidez, la cobertura de interés y los indicadores de rentabilidad muestran una mayor variabilidad, reflejando diferencias en las estrategias de financiación, gestión del capital de trabajo y eficiencia operativa de las empresas del sector. No obstante, los niveles de dispersión observados son compatibles con un mercado competitivo y heterogéneo.

Respecto a la **asimetría**, el endeudamiento presenta un coeficiente de **0,26**, cercano a la simetría, indicando una distribución equilibrada alrededor de su valor central. La **liquidez (1,33)** y la **cobertura de interés (1,15)** muestran asimetrías positivas moderadas, evidenciando la existencia de algunas empresas con desempeños financieros superiores al promedio, aunque sin afectar la representatividad del conjunto. El **ROA (-0,12)** presenta una distribución prácticamente simétrica, mientras que el **ROE (0,92)** refleja una asimetría positiva moderada asociada a empresas con mayores niveles de rentabilidad. En cuanto a la **curtosis**, los valores observados (-0,51 para endeudamiento; 1,60 para liquidez; 1,76 para cobertura; 1,49 para ROA y 1,08 para ROE) indican que las distribuciones no presentan concentraciones extremas ni colas excesivamente pronunciadas. Esto sugiere que, tras la depuración, la muestra conserva una estructura estadística estable y libre de observaciones que puedan distorsionar significativamente los resultados.

Finalmente, el número de observaciones no es uniforme entre indicadores debido a que la información financiera reportada por las empresas no siempre permite calcular la totalidad de los indicadores para todos los registros. Adicionalmente, el proceso de depuración eliminó valores atípicos de manera independiente para cada variable, razón por la cual la muestra final difiere entre indicadores sin afectar la validez estadística de los resultados obtenidos.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE BIENES Y/O SERVICIOS NO PREVISTOS. Cuando la entidad, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) El contratista seleccionado, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotizaciones que considere adecuadas a la naturaleza del proceso y en concordancia con lo establecido en el anexo técnico. Para ello, podrá hacer uso de invitación a cotizar, consultas a proveedores, consulta de procesos iguales o similares en SECOP II.
- c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización de la estimación del precio precios unitario de referencia determinado por la entidad, el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo con la necesidad identificada y la planeación realizada por el Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección General Marítima (DIMAR), se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y sistemas de transferencia de las unidades de la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, se precisa que, de acuerdo con el Estudio de Mercado y los recursos presupuestales asignados para la presente vigencia, **el presupuesto disponible permite satisfacer dicha necesidad en un cincuenta por ciento (70%).**

4.5 VALOR DEL OBJETO POR CONTRATAR:

El valor total del contrato será aquella oferta seleccionada, de acuerdo con las condiciones establecida en los pliegos de condiciones. No obstante, dicho valor no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:



ÍTEMS	DEPENDENCIA / SEDE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
01	Centro de Investigaciones Hidrográficas y Oceanográficas del Caribe - CIOH	A.02.02.02.008.007	\$100.000.000,00
02	Centro de Investigaciones Hidrográficas y Oceanográficas del Pacífico - CCCP	A.02.02.02.008.007	\$71.500.000,00
03	Capitanía de Puerto de Buenaventura - CP1	A.02.02.02.008.007	\$18.000.000,00
04	Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP3	A.02.02.02.008.007	\$60.000.000,00
05	Capitanía de Puerto de Barranquilla - CP3	A.02.02.02.008.007	\$60.000.000,00
06	Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP4	A.02.02.02.008.007	\$33.000.000,00
07	Capitanía de Puerto de San Andrés - CP7	A.02.02.02.008.007	\$20.000.000,00
08	Capitanía de Puerto de San Andrés - CP7	A.02.02.02.008.007	\$15.000.000,00
09	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP8	A.02.02.02.008.007	\$115.200.000,00
10	Capitanía de Puerto de Urabá y Darien - CP8	A.02.02.02.008.007	\$115.200.000,00
11	Capitanía de Puerto de Coveñas - CP9	A.02.02.02.008.007	\$16.500.000,00
12	Capitanía de Puerto de Bahía Solano - CP10	A.02.02.02.008.007	\$30.412.000,00
13	Capitanía de Puerto de Guapi - CP11	A.02.02.02.008.007	\$10.000.000,00
14	Capitanía de Puerto de Puerto Leguizamo - CP19	A.02.02.02.008.007	\$25.000.000,00
Valor total del presupuesto			\$ 689.812.000,00

El presente proceso de contratación se estructura bajo la modalidad de **contrato a monto agotable**, razón por la cual su valor corresponde al total del presupuesto oficial asignado. No obstante, para efectos de planeación, control y ejecución financiera, dicho presupuesto se encuentra **distribuido por dependencias conforme a los rubros presupuestales definidos**, según el detalle anteriormente esbozado en la tabla.

Por tanto, la ejecución del contrato deberá sujetarse a lo siguiente:

- La asignación presupuestal por cada dependencia constituye un **límite máximo de consumo**, destinado a atender sus necesidades específicas.
- La naturaleza de bolsa del contrato **no habilita el traslado automático de recursos entre dependencias**, ni el uso de saldos asignados a una dependencia para cubrir requerimientos de otra.
- Ninguna dependencia podrá **comprometer o ejecutar valores superiores a su apropiación presupuestal asignada**, salvo que medie modificación presupuestal o acto administrativo previo que autorice la redistribución de recursos.
- El supervisor únicamente podrá ejecutar servicios hasta concurrencia de los valores aprobados para cada dependencia, de conformidad con las órdenes de servicio o requerimientos formalmente emitidos.
- **Los valores no ejecutados por cada dependencia al cierre del contrato no generarán derecho a compensación, traslado, ni reconocimiento económico adicional**, en atención a la naturaleza de monto agotable del contrato.
- **Toda ejecución deberá contar con el respectivo soporte documental**, incluyendo solicitud del área requirente, disponibilidad presupuestal, autorización del supervisor y demás documentos exigidos por el sistema de gestión contractual.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – EXCLUSIÓN DE IVA

Los servicios de mantenimientos prestados a las plantas eléctricas que se encuentran en La **Capitanía de Puerto de San Andrés – CP7**, ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se acoge a un tratamiento tributario especial en materia del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo dispuesto en el **artículo 423 del Estatuto Tributario**.

De igual modo, los servicios prestados en la **Capitanía de Puerto Leticia (CP16)**, se encuentran excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 y demás erogaciones que corresponda.

“Exclusión del impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del Departamento del Amazonas. b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas.” (negrilla fuera de texto original)

En virtud de dicha disposición, **las operaciones realizadas dentro de este territorio se encuentran excluidas del IVA**, atendiendo a su régimen fiscal diferencial, orientado a garantizar condiciones económicas especiales derivadas de su ubicación geográfica y características insulares.

En consecuencia:

- Los servicios de **mantenimiento de plantas eléctricas** contratados para la Capitanía de Puerto de San Andrés – CP7, al ejecutarse dentro de esta jurisdicción, **no generan IVA**.
- Esta exclusión aplica independientemente de la modalidad contractual (incluido el contrato a monto agotable), siempre que la **prestación efectiva del servicio ocurra en el territorio del archipiélago**.
- El tratamiento fiscal diferencial debe reflejarse en la estructuración del presupuesto, la presentación de ofertas y la facturación del contratista.
- El contratista debe **discriminar claramente en la factura los servicios prestados en San Andrés, Providencia y Leticia como excluidos de IVA**, separándolos de otros servicios ejecutados en territorio.

4.6 FORMA DE PAGO:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**. Previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas.



El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para el trámite de pagos el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato o el área correspondiente, los siguientes documentos:

- Presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista,
- Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II,
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

NOTA 1: Para efectos del trámite de pago y la correcta aplicación de las obligaciones tributarias, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a cargo del contratista, se advierte que este deberá actualizar en el Registro Único Tributario (RUT) la actividad económica que corresponda al objeto del contrato celebrado. Esta exigencia no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del proceso de selección, y se adopta exclusivamente para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones tributarias y fiscales a cargo de la Entidad, sin que ello implique restricción o direccionamiento en la participación de los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación pública.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica. Las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor

En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En las notas finales el código #\$15-01-12-000; XXX-GINREDCE-202X;XX@dimar.mil.co

(XXX) -Corresponde al número del contrato.

(XX)- Corresponde al correo del supervisor del contrato.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.



4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor afectado en
54426	21-09-2026	A-02-02-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$689.812.000

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN). Los requisitos habilitantes **Técnicos, Jurídicos, y Financieros** y factores de verificación **económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros.

REQUISITOS HABILITANTES	
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1 ASPECTOS JURÍDICOS:

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1 **Haber manifestado el Proponente su interés de participar;** en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del enlace (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II).

6.1.2 **Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el pliego de condiciones.

6.1.3 **Poder:** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6.1.4 **Apoderado para Proponentes Extranjeros:** Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.



Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

6.1.5 Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para lo cual, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Nota 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

Nota 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.



6.1.6 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A. **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del proponente.

B. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones



del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

- C. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 artículo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso la vigencia inicia debe ser a partir de la presentación de la propuesta y hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada

NOTAS:

- A. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- B. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- C. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- D. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**
- E. **Criterio diferencial habilitante para las MiPymes y Emprendimiento y Empresas de Mujeres:** En concordancia con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MiPymes o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor del presupuesto oficial.

6.1.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago correspondientes al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

6.1.9 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

6.1.10 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el



artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al proponente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- 6.1.11 Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 6.1.12 Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.
- 6.1.13 Registro Único de Proponentes** a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- 6.1.14 Compromiso Antisoborno:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 6.1.15 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 6.1.16 Conflicto de Interés:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 6.1.17 REDAM:** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, y decreto [1310 de 2022](#) el proponente debe allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para garantizar el cumplimiento de las cuotas alimentarias.
- 6.1.18 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima**
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
 - Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
 - Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016

6.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente, con la presentación de su oferta, deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas previstas en el presente acápite y en los formularios y anexos que hacen parte del proceso de contratación, las cuales constituyen las condiciones mínimas habilitantes exigidas por la Entidad para la adecuada satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos y excluyentes dará lugar al rechazo de la oferta.

6.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Entidad verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a la totalidad de las exigencias técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.

El Comité Asesor Evaluador Técnico analizará la información aportada y emitirá concepto sobre el cumplimiento o no de todos y cada uno de los requisitos previstos en el Anexo Técnico, manifestaciones y soportes exigidos,



teniendo en cuenta que las condiciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aportadas junto con la oferta.

6.2.2 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, el oferente deberá diligenciar y presentar debidamente suscrito el Anexo denominado “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Con la presentación de dicho anexo, el oferente manifiesta que conoce, entiende y acepta la totalidad de las exigencias técnicas allí contenidas, incluyendo sus eventuales modificaciones, y se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplirlas de manera integral y oportuna durante la ejecución del contrato, por cuanto estas constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad identificada.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a. Requisitos generales de experiencia:

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de **máximo dos (2) contratos**, celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir, **como mínimo, con dos (2) códigos UNSPSC** hasta el tercer nivel de clasificación, siendo de obligatorio cumplimiento los siguientes códigos:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A TODO COSTO, PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA INSTALADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”.	72151500 72151800 72154300 81101600 81101700	393,97 SMMLV

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	15. Servicios de sistemas eléctricos.	F.72151500
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	18. Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.	F.72151800
F. Servicios	72. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	43. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.	F.72154300
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	16. Ingeniería mecánica	F.81101600
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	F.81101700

b. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O COPIA DE CONTRATOS.

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas



calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Para tal efecto el proponente debe allegar certificaciones de contratos o actas de liquidación o constancias, las cuales deben contener mínimo los siguientes datos:

- 1.- Contratante
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Principales actividades ejecutadas
- 4.- Valor.
- 5.- Numero del Contrato
- 6.- Fecha de inicio
- 7.- Fecha de terminación
- 8- Nombre y cargo de quien certifica
- 9.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- 10.- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota: La DIMAR, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Notas sobre la acreditación de experiencia:

1. El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual indique los números consecutivos de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los que pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso, utilizando para ello el formato denominado "Experiencia Acreditada del Oferente". Cuando el oferente relacione un número de contratos superior al requerido para la acreditación de la experiencia habilitante, el Comité Evaluador únicamente tendrá en cuenta los primeros contratos registrados en el formato, en estricto orden de relación.
2. La acreditación de los códigos UNSPSC y del valor en SMMLV podrá complementarse entre los contratos aportados.
3. Cuando la información no resulte clara o se requiera validación adicional, el Comité Técnico Evaluador podrá solicitar copia de contratos, actas de inicio, actas de liquidación u otros documentos que permitan corroborar la experiencia acreditada.
4. Oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura): La experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
5. Oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán la experiencia en las mismas condiciones exigidas a los oferentes nacionales, exceptuando aquellos requisitos legales que no resulten aplicables. La acreditación deberá efectuarse mediante certificaciones cuyo objeto sea similar o relacionado con el del presente proceso.
6. En el evento en que alguno de los requisitos exigidos no sea aplicable en el país de origen del oferente extranjero, dicha situación deberá ser manifestada bajo la gravedad de juramento por el representante legal o apoderado en Colombia.

Notas comunes a la experiencia:

- a. No se aceptarán auto⁵⁰³⁷certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- b. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la experiencia de esta, siempre que la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constitución. Dicha acumulación se realizará en proporción a la participación de los socios en el capital social de la persona jurídica.
- c. No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar oferta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).



- d. En el caso de sociedades objeto de escisión, la experiencia de la sociedad escindida podrá trasladarse a las sociedades beneficiarias o a los socios escindidos, y se contabilizará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
- e. En el evento en que cualquiera de los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia no sea aplicable en el país de domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado constituido en Colombia deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad de juramento.

c. Criterio diferencial para la Experiencia General y específica de MiPymes:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo tres (03) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser Mipymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN ALLÍ DESCRITA.

Así mismo, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con al menos un (1) código UNSPSC hasta el tercer nivel de clasificación, dentro de los códigos definidos por la Entidad para el presente proceso, y en la cuantía establecida a continuación por grupo:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A TODO COSTO, PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA INSTALADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".	72151500	393,97 SMMLV
	72151800	
	72154300	
	81101600	
	81101700	

d. Para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, con domicilio en el territorio nacional, podrá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Los contratos aportados deberán tener un objeto relacionado directamente con el presente proceso de contratación y su valor ejecutado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado por grupo, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Así mismo, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con al menos un (1) código UNSPSC hasta el tercer nivel de clasificación, dentro de los códigos definidos por la Entidad para el presente proceso, y en la cuantía establecida a continuación por grupo:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A TODO COSTO, PARA	72151500	



LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA INSTALADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".	72151800	393,97 SMMLV
	72154300	
	81101600	
	81101700	

SI EL PROPONENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del proponente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

5.2.3. GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren libres de cualquier defecto, falla o anomalía, incluyendo la totalidad de sus componentes, insumos y accesorios, conforme a las especificaciones y técnicas.

La garantía tendrá una vigencia mínima de seis (06) meses para los servicios prestados incluidos los elementos que componen el servicio, contados a partir de la certificación del acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad, y seis (06) meses adicionales contados a partir de la terminación del contrato, según corresponda.

En el evento en que, durante la vigencia del contrato o del término de la garantía, se presente cualquier defecto, falla o anomalía en los bienes entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el costo total de la corrección, reparación y/o reposición, incluyendo todos los gastos que se generen, hasta dejarlos en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la Entidad, sin costo alguno adicional.

Para estos efectos, la Entidad deberá notificar por escrito al contratista dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que se produzca o se detecte la falla o defecto, indicando que el plazo dentro del cual deberá efectuarse la reposición o subsanación será máximo de cinco (05) días calendario. El contratista procederá a atender lo solicitado dentro del término señalado, sin que ello genere reconocimiento económico adicional alguno.

5.2.4. PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

5.2.4.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual acredite la disponibilidad del personal profesional y técnico necesario para la ejecución del contrato, indicando los cargos, perfiles y funciones que desempeñarán durante la prestación del servicio.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso deberán ser ejecutados por personal profesional y técnico competente, debidamente capacitado y con experiencia en las actividades requeridas.

Adicionalmente, el proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, logística y de talento humano necesaria para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo en todas las unidades regionales de la Dirección General Marítima (DIMAR) donde se encuentren instaladas las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico requerido para desplazarse y ejecutar las actividades contratadas en cualquiera de las sedes, capitanías de puerto, centros de investigación, estaciones de señalización marítima y demás dependencias de la DIMAR a nivel nacional, dentro de los tiempos de atención establecidos por la Entidad.

Para efectos de la verificación del requisito, el proponente deberá, además de lo anterior, adjuntar: Hojas de vida del personal propuesto, Títulos académicos o actas de grado, según corresponda, Certificados de formación técnica o especializada relacionados con el objeto contractual, Matrícula profesional o tarjeta profesional vigente, cuando aplique, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando sea exigible por la normatividad vigente.

NOTA 1: La documentación aportada deberá ser legible, completa y permitir la verificación de la formación académica, experiencia e idoneidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El personal relacionado en la propuesta corresponde al equipo mínimo exigido por la Entidad.



No obstante, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del talento humano adicional que se requiera para atender oportunamente las actividades objeto del contrato, sin generar costos adicionales para DIMAR.

NOTA 3: La ausencia de la certificación de disponibilidad del personal mínimo requerido o la falta de acreditación de los perfiles exigidos dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR
01	Formación académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica, con título otorgado por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia profesional: Contar con una experiencia profesional mínima de cinco (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines – COPNIA. Licencia o matrícula profesional: Presentar copia de la matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y certificado de vigencia.	Planificación y supervisión del mantenimiento: Planificar, programar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática (ATS), tableros eléctricos y demás equipos asociados, asegurando el cumplimiento de los cronogramas establecidos, las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes y requerimientos de la Entidad. Diagnóstico y análisis de fallas: Realizar o liderar el diagnóstico técnico de fallas eléctricas, mecánicas, electromecánicas y electrónicas que se presenten en las plantas eléctricas y sistemas asociados, mediante la evaluación de parámetros operativos, interpretación de registros técnicos y pruebas funcionales, definiendo e implementando acciones correctivas que garanticen la confiabilidad y continuidad del servicio. Gestión y coordinación de recursos: Coordinar y administrar los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de personal calificado, herramientas especializadas, equipos de medición, consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato. Supervisión de Trabajos eléctricos y mecánicos: Supervisar y validar la ejecución de las actividades de mantenimiento e intervención sobre los sistemas eléctricos y electromecánicos, verificando el cumplimiento de los procedimientos técnicos, protocolos de seguridad, lineamientos del RETIE, NTC aplicables y demás normatividad vigente relacionada con instalaciones eléctricas y grupos electrógenos. Implementación y verificación de tableros eléctricos y sistemas de transferencia (ATS): Supervisar, verificar y validar el correcto funcionamiento de los sistemas de transferencia automática (ATS), incluyendo la configuración de parámetros, pruebas de transferencia y retransferencia, verificación de sincronismo cuando aplique y comprobación de su respuesta ante fallas del suministro principal, garantizando la continuidad del respaldo eléctrico en las unidades de DIMAR. Supervisión de tableros eléctricos: Verificar el estado operativo de tableros eléctricos de potencia, distribución y control, incluyendo inspección visual, revisión de conexiones, análisis de cargas, verificación de protecciones eléctricas, mediciones eléctricas y análisis termográfico cuando aplique, garantizando condiciones seguras y confiables de operación. Pruebas operativas y puesta en servicio: Coordinar y supervisar la ejecución de pruebas funcionales, arranque manual y automático de las plantas eléctricas, pruebas con carga, simulación de fallas de red y puesta en servicio de los equipos intervenidos, verificando el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos por el fabricante.
	Formación: Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Mecánica o Electromecánica, con título debidamente otorgado por una institución de educación superior o de	Ejecución de mantenimiento preventivo: Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas, que incluyen, entre otras:



CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR
06	formación técnica, avalada y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia: Contar con una experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Certificaciones adicionales: El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal, mediante el que se compromete a que previo al inicio de ejecución del contrato acreditará que el personal técnico que realizará el mantenimiento cuenta con formación y/o certificación en mantenimiento de plantas generadoras eléctricas y sistemas de transferencia automática mediante; (Curso SENA, diplomado, certificación del fabricante o afines). Así mismo el contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto de este contrato acatando estrictamente las disposiciones vigentes del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). Licencia o matrícula profesional: Deberá aportar la correspondiente licencia o matrícula profesional vigente, expedida por la autoridad competente, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente.	- Inspección y evaluación técnica a las plantas eléctricas, tableros eléctricos y transformadores, elaboración de informes técnicos detallados. - Mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos. - Revisión y ajuste de conexiones Eléctricas y mecánicas, - Verificación de niveles, lubricación y estado general de los componentes, - Realización de pruebas operativas y pruebas de carga, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a los protocolos definidos por la entidad contratante. Mantenimiento correctivo y reparación de componentes: Realizar actividades de mantenimiento correctivo, que comprendan la sustitución de componentes o piezas defectuosas, reparación de fallas detectadas, ajustes de parámetros operativos y restablecimiento del funcionamiento normal de las plantas eléctricas y sus sistemas asociados, garantizando la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico. Instalación, verificación y mantenimiento de sistemas de transferencia (ATS): Ejecutar la instalación, revisión, ajuste, calibración y mantenimiento de los sistemas de transferencia automática (ATS), asegurando su correcta operación, sincronización y respuesta ante fallas del suministro eléctrico principal, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de seguridad aplicables.
01	Formación: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con título profesional otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia: Contar con una experiencia mínima de tres (02) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, relacionada con la implementación, coordinación, seguimiento o supervisión del SG-SST. El profesional deberá aportar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.	Supervisión de seguridad y cumplimiento normativo: Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos de seguridad aplicables durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas y sistemas de transferencia, garantizando condiciones de trabajo seguras. Capacitación y sensibilización del personal: Coordinar e implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal técnico involucrado en la ejecución del contrato, en temas de trabajo seguro, riesgo eléctrico, trabajo seguro en alturas (cuando aplique) y procedimientos de emergencia, de conformidad con la normatividad vigente. Gestión del riesgo: Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales asociados a las actividades de mantenimiento eléctrico y electromecánico, mediante la aplicación de metodologías de evaluación de riesgos, definición de medidas de prevención y control, y seguimiento a su implementación. Gestión y coordinación del talento humano: Apoyar la coordinación de los equipos de trabajo desde el enfoque del SG-SST, verificando el cumplimiento de los requisitos de seguridad, uso adecuado de elementos de protección personal, aptitud para el trabajo y observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 4. Cuando se trate de títulos académicos obtenidos en el exterior y con los cuales se pretenda habilitar la oferta u obtener puntaje, estos deberán encontrarse debidamente convalidados u homologados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la reglamentación vigente.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar copia de la resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, el profesional propuesto deberá acreditar el cumplimiento de las mismas exigencias habilitantes requeridas a los profesionales nacionales para el ejercicio de la respectiva profesión, tales como tarjeta profesional, matrícula o su equivalente, cuando a ello hubiere lugar, o el documento que haga sus veces en el país de origen, según corresponda.



Únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de verificación y/o evaluación, los estudios formales de posgrado, tales como especializaciones, maestrías, doctorados (PhD) o niveles académicos superiores, siempre que se encuentren relacionados directamente con la formación académica exigida o con el objeto del contrato.

No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, diplomados, programas de educación no formal, tecnologías ni certificaciones de corta duración, independientemente de su denominación.

Requisitos especiales para la Isla de San Andrés y Providencia

Teniendo en cuenta los permisos exigidos para laborar en la Isla de San Andrés y Providencia, el personal que atienda los requerimientos de ejecución del contrato en esta zona deberá cumplir una de las siguientes condiciones:

- Acreditar su condición de residente, mediante la presentación de copia del documento de identidad y de la tarjeta expedida por la OCCRE, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991, o
- Contar con permiso válido para laborar en la Isla, debidamente expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 915 de 2004.

En tal sentido, el contratista deberá aportar, antes del inicio de la ejecución del contrato, la documentación correspondiente al personal que intervendrá los equipos y plantas eléctricas ubicados en dichas zonas.

5.2.4.2. REQUISITO DE COMPRAS SOSTENIBLES

El oferente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el que manifieste expresamente que cumplirá con los lineamientos establecidos por la Entidad para Compras Sostenibles así:

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:



- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

La Dirección General Marítima, comprometida con la sostenibilidad ambiental, social y económica del país, reconoce la importancia de integrar criterios ambientales en sus procesos de contratación. Esta guía tiene como propósito fortalecer la estructuración de los estudios previos incluyendo de manera clara, práctica y verificable los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles (CPS), contribuyendo así a una gestión contractual más responsable acuerdo la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable. A continuación, se dan a conocer los requisitos y/o criterios ambientales obligatorios que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

OBJETIVO	La Dirección General Marítima – DIMAR, a través de sus diferentes unidades, es la entidad encargada de planear, regular, instalar, administrar y mantener los sistemas, equipos e infraestructura bajo su responsabilidad, garantizando la seguridad integral marítima, la conservación de la vida humana en el mar, el tránsito seguro de las embarcaciones y la protección del medio ambiente marino, con el fin de prevenir posibles afectaciones a este, así como impactos negativos al comercio nacional e internacional y a la Seguridad Nacional. En desarrollo de estas funciones, la Entidad ha venido ejecutando proyectos orientados a la actualización, mantenimiento y renovación de elementos y componentes que, debido a su uso continuo, el paso del tiempo, la exposición a condiciones ambientales adversas o su permanencia a la intemperie, presentan desgaste natural, deterioro o rezago tecnológico. Estas intervenciones resultan necesarias para asegurar la operación eficiente, confiable y continua de los sistemas, manteniéndolos en óptimas condiciones de funcionamiento y disponibilidad. En este contexto, y atendiendo la necesidad de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y gestión responsable de los activos, se establece la necesidad de implementar la siguiente ficha técnica, en la cual se definen los criterios ambientales aplicables al mantenimiento de torres auto-soportadas y ayudas a la navegación, garantizando que dichas actividades se desarrollen bajo parámetros de prevención, mitigación y control de impactos ambientales, en armonía con la normatividad vigente y los lineamientos de compras públicas sostenibles adoptados por la Entidad.
-----------------	--

MANTENIMIENTO DE COMPOMENENTES (ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS)		FICHA NÚMERO
		3
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS



Generación de residuos peligrosos y no peligrosos derivados de las actividades de mantenimiento	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de aceites, lubricantes, filtros, envases, materiales contaminados, repuestos y demás residuos generados	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá manifestar que durante la ejecución realizará la identificación, clasificación, segregación, almacenamiento temporal y gestión de los residuos generados como consecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo, diferenciando los residuos peligrosos de los no peligrosos y garantizando su manejo conforme a la normativa ambiental aplicable. <u>Medio de verificación:</u> Declaración suscrita por el representante legal del oferente mediante la cual se comprometa al cumplimiento del criterio ambiental durante la ejecución contractual.
Sustitución de partes, componentes y elementos eléctricos/electrónicos	Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, componentes fuera de uso y otros residuos derivados del mantenimiento	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá comprometerse a realizar la gestión diferenciada de los componentes eléctricos y electrónicos retirados durante los mantenimientos, cuando estos adquieran la condición de residuo y su gestión sea responsabilidad del contratista. <u>Medio de verificación:</u> Declaración o compromiso ambiental del oferente.
Uso de aceites, lubricantes, combustibles, productos químicos y demás sustancias requeridas para el mantenimiento	Riesgo de contaminación del suelo y agua por fugas, derrames o manejo inadecuado de sustancias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá declarar que los productos químicos, aceites, lubricantes y demás sustancias que pretenda utilizar durante el servicio estarán debidamente identificados y contarán con la información de seguridad correspondiente para su manejo. <u>Medio de verificación:</u> Declaración del oferente y compromiso de disponer durante la ejecución de las Hojas de Datos de Seguridad – HDS de los productos que aplique utilizar.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Generación de residuos peligrosos y no peligrosos	Contaminación de suelo y agua; afectación de recursos naturales por manejo inadecuado	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar el protocolo o procedimiento para el manejo de los residuos que puedan generarse durante los mantenimientos, identificando como mínimo los tipos de residuos previsibles, clasificación, segregación, almacenamiento temporal, responsables y mecanismo previsto para su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda. <u>Medio de verificación:</u> Protocolo/procedimiento de manejo de residuos presentado al supervisor.
Generación de residuos peligrosos - RESPEL	Contaminación del suelo y agua y riesgo asociado a sustancias peligrosas.	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá identificar, separar, rotular y almacenar temporalmente los residuos peligrosos generados durante la ejecución, evitando su mezcla con residuos ordinarios y garantizando condiciones que prevengan fugas, derrames o liberaciones al ambiente. <u>Medio de verificación:</u> Registros de generación y gestión de residuos, listas de chequeo y registro fotográfico cuando aplique.
Entrega de residuos peligrosos a terceros	Contaminación ambiental por disposición inadecuada.	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Cuando la gestión externa corresponda al contratista, los residuos peligrosos deberán ser entregados exclusivamente a gestores autorizados para su recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda. <u>Medio de verificación:</u> Manifiestos de recolección/transporte y certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final expedidos por el gestor correspondiente.



Aceites usados, lubricantes, filtros, trapos/materiales impregnados, envases y elementos contaminados que se generen	Contaminación de suelo y cuerpos de agua	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar el manejo diferenciado de aceites usados y demás residuos contaminados generados durante las intervenciones, evitando vertimientos al suelo, redes de alcantarillado, cuerpos de agua o cualquier sitio no autorizado. <u>Medio de verificación:</u> Registro de residuos generados, soportes de entrega y certificado de gestión correspondiente cuando aplique.
Manipulación de combustibles, aceites, lubricantes y sustancias químicas	Derrames accidentales y contaminación del suelo y agua	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Durante las actividades de mantenimiento deberán implementarse medidas preventivas para evitar derrames y fugas. En los sitios donde se manipulen sustancias susceptibles de generar contaminación deberán disponerse elementos apropiados para la atención inicial de derrames. <u>Medio de verificación:</u> Registro fotográfico, listas de chequeo o informe técnico de mantenimiento.
Uso de productos químicos	Riesgos ambientales asociados a almacenamiento, manipulación y respuesta ante contingencias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad – HDS de los productos químicos utilizados durante las actividades y garantizar que estos permanezcan identificados y almacenados adecuadamente. <u>Medio de verificación:</u> HDS de los productos utilizados y verificación del supervisor durante la ejecución.
Retiro y sustitución de componentes eléctricos/electrónicos	Riesgos ambientales asociados a almacenamiento, manipulación y respuesta ante contingencias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Cuando correspondan a bienes o elementos propiedad de DIMAR, su gestión deberá realizarse de conformidad con las instrucciones del supervisor y los procedimientos institucionales aplicables, sin que el contratista pueda disponer de ellos unilateralmente. <u>Medio de verificación:</u> Inventario o registro de componentes retirados; acta de entrega a DIMAR cuando corresponda; o certificado de gestión/aprovechamiento cuando la disposición sea responsabilidad del contratista.
Generación de residuos aprovechables	Incremento de residuos enviados a disposición final y pérdida de materiales susceptibles de aprovechamiento	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá promover la separación y aprovechamiento de materiales susceptibles de reincorporación al ciclo productivo generados durante el mantenimiento, siempre que su naturaleza y condición lo permitan. <u>Medio de verificación:</u> Registro de cantidades y soportes de entrega a gestor, reciclador o mecanismo de aprovechamiento aplicable.

5.2.4.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.



5.2.4.4. CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS CONTAMINADOS

Requisito ambiental – Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL)

Como parte integral de las obligaciones ambientales del proceso de contratación y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre gestión integral de residuos peligrosos, en especial lo dispuesto en la Ley 1252 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, todos los oferentes deberán presentar junto con su propuesta la documentación que acredite la adecuada gestión de los residuos peligrosos (RESPEL) que puedan generarse durante la ejecución del contrato.

Documentos exigidos

1. **Certificación de convenio o contrato para la gestión de RESPEL:** Documento suscrito por el Representante Legal del oferente, mediante el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con un contrato o convenio vigente celebrado con una empresa gestora o acopiadora primaria de residuos peligrosos, la cual deberá encontrarse debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Dicha certificación deberá permitir verificar que el oferente cuenta con la capacidad logística y ambiental para garantizar la correcta disposición final de los elementos contaminados, en observancia de la normatividad ambiental aplicable.

2. **Documentación soporte:** El proponente deberá anexar a la certificación indicada en el numeral anterior la siguiente documentación soporte, con el fin de acreditar la adecuada gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL):
 - a. Copia del convenio, contrato o certificación vigente suscrito con la empresa acopiadora primaria autorizada, mediante el cual se evidencie la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, aplicable a las actividades derivadas del objeto contractual.
 - b. Copia de la licencia ambiental vigente de la empresa acopiadora primaria de residuos peligrosos (RESPEL), expedida por la autoridad ambiental competente, en la cual se encuentre autorizado el desarrollo de las actividades asociadas a la gestión de este tipo de residuos.
 - c. Copia de los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes que habiliten a la empresa acopiadora primaria para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos específicos que se generen durante la ejecución del contrato.

La documentación aportada deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y podrá ser verificada por la Entidad tanto en la etapa de evaluación como durante la ejecución del contrato, en el marco de las funciones de supervisión y control contractual.

5.2.4.5. CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA:

Con el fin de garantizar la confiabilidad, precisión y trazabilidad metrológica de las mediciones requeridas para la ejecución del objeto contractual, el oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste que cuenta con los equipos e instrumentos de medición eléctrica necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

Asimismo, deberá certificar que dichos equipos se encuentran en adecuadas condiciones de funcionamiento y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes, expedidos por laboratorios competentes o entidades autorizadas, según corresponda.

Los equipos de medición deberán garantizar la exactitud de los parámetros eléctricos requeridos para la ejecución de las actividades de diagnóstico, inspección, pruebas y mantenimiento de las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de equipos de medición y diagnóstico con capacidades iguales o superiores a las siguientes: multímetro digital TRMS hasta 1.000 V AC/DC, pinza amperimétrica TRMS hasta 1.000 A AC, megóhmetro con capacidad de prueba de 250 V, 500 V y 1.000 V y medición de resistencia hasta 10 GΩ, telurómetro con capacidad de medición entre 0,01 Ω y 2.000 Ω, termómetro infrarrojo con rango mínimo entre -30 °C y 650 °C y equipo para prueba de baterías de 12 V y 24 V.

➤ (TRMS = **True Root Mean Square** (Valor Eficaz Verdadero)).

Todos los equipos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y contar con certificados de calibración vigentes cuando aplique.

NOTA 1: “La disponibilidad de estos equipos tiene como finalidad garantizar la seguridad del personal técnico, la confiabilidad de las intervenciones realizadas y la protección de los equipos e instalaciones objeto del contrato”.



NOTA 2: La supervisión del contrato podrá requerir en cualquier momento, durante la etapa de evaluación o ejecución contractual, los certificados de calibración y demás documentos que acrediten la idoneidad y vigencia de los equipos de medición empleados por el contratista.

6.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES).

6.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El Comité evaluador procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la “Oferta Económica” - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**. La oferta se debe diligenciar de acuerdo con lo dispuesto por la entidad en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la **Oferta Económica**, se entiende que el oferente efectuó un análisis completo y suficiente de la estructura económica y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, incorporó dentro de los precios unitarios la totalidad de los costos (directos e indirectos), gastos generales, utilidad, así como todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales de orden nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar (tales como IVA, impuesto al consumo, ICA, contribuciones, estampillas, tasas, retenciones) y demás gravámenes vigentes o que resulten aplicables, de conformidad con su calidad de contribuyente, régimen tributario y ubicación geográfica. De igual manera, se entienden incluidos los costos asociados a pólizas, garantías, seguros, logística, transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones derivadas de la omisión, improcedente estimación o desconocimiento de dichas obligaciones por parte del oferente.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Tratamiento de la entidad para detección de precios artificialmente bajos. Cuando, en desarrollo de la evaluación de la lista de precios presentada por los oferentes, a solicitud de interesados u oferentes, o la Entidad evidencie indicios de que **el precio unitario de uno o varios ítems de la oferta** podrían constituir precios artificialmente bajos, la Dirección General Marítima – DIMAR requerirá, por **una sola vez**, la justificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el oferente deberá presentar un **Análisis de Precios Unitarios** de los bienes y/o servicios ofertados por cada ítem objeto de observación, acompañado de la respectiva justificación de suficiencia económica. Dicha justificación deberá **demostrar** razonablemente que los precios ofertados cubren la totalidad de los costos y gastos a cargo del contratista y que **garantizan la adecuada, oportuna y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales**, para lo cual deberá aportar los soportes o evidencias que sustenten la viabilidad técnica, operativa y financiera de la oferta.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

En caso de discrepancia entre el Anexo “Propuesta Económica” y lo diligenciado en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta lo consignado en el SECOP II, y podrá solicitar aclaración del Anexo.

6.3.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contenida como anexo al pliego de condiciones, y presentarla a través de la plataforma SECOP II conforme a las siguientes reglas:

1. **Valor total de la propuesta:** Deberá indicarse de forma clara y explícita.
2. **Expresión de valores:** Todos los valores deberán expresarse en **pesos colombianos sin decimales**, y deberán tener en cuenta la forma y el sistema de pago establecidos en el pliego de condiciones.
3. **Variables económicas:** El proponente deberá contemplar las variables económicas que considere pertinentes, con base en las condiciones previstas en el proceso de selección. Las proyecciones derivadas de dichas variables serán de **responsabilidad exclusiva del proponente**, por lo que asumirá cualquier diferencia que se presente entre dichas proyecciones y el comportamiento real durante la ejecución del contrato.
4. **Distribución de riesgos:** La propuesta deberá considerar la **distribución de riesgos contractuales previsibles**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
5. **Condiciones técnicas y operativas:** Se deberán tener en cuenta las **especificaciones técnicas del bien o servicio**, así como las normas legales aplicables en la región y en el sitio específico de ejecución. Asimismo, se deberán contemplar todos los **costos asociados a la ejecución del objeto contractual**,



incluidos transporte de personal, equipos, materiales, condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

6. **Tributos e impuestos:** Todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales, **cualquiera sea su denominación o fuente normativa**, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, serán de **cargo exclusivo del proponente**.

6.3.3 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador designado por la entidad revisara las propuestas económicas para determinar si cumplen o no con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones, y en caso de ser favorable, serán consideradas económicamente con el resultado de **"HABILITADO"** o en su defecto como **"NO HABILITADO"**. Para ello, el comité evaluador tendrá en cuenta para verificación los siguientes aspectos:

- 1) Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems.
- 2) Que el precio unitario ofertado no sobrepase el precio unitario de referencia por cada ítem.
- 3) Que alguno de los ítems no tenga precios unitarios o en su defecto sea igual a cero (0).
- 4) Que la oferta presente precios artificialmente, sin perjuicio del término otorgado para subsanación.
- 5) Que la oferta económica corresponda específicamente al presente proceso de selección.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

6.3.4 RELACIÓN DE CANTIDADES, PRECIOS Y ERROR ARITMÉTICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en **precios unitarios**, teniendo en cuenta que la descripción cantidades será según requerimiento de la entidad. Las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los factores necesarios serán vinculante para el proponente, quien tendrá en cuenta dichas condiciones para la correcta y completa ejecución de cada ítem.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error, omisión o falta de conformidad en el análisis y presentación de los precios unitarios, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ello se deriven.

El **precio unitario** ofertado constituye una **manifestación expresa, libre, consciente e inequívoca de la voluntad del oferente**, formulada en ejercicio de su autonomía de la voluntad negocial y de conformidad con las reglas que rigen la contratación estatal. En tal sentido, se entiende que dicho precio refleja de manera integral el análisis técnico, económico y financiero realizado por el oferente, así como su aceptación plena de las condiciones contractuales, los riesgos previsibles y las obligaciones a su cargo. En consecuencia, el precio unitario presentado compromete al oferente frente a la ejecución del objeto contractual en los términos propuestos y aceptados, sin que pueda alegarse con posterioridad error, desconocimiento, insuficiencia económica o ausencia de previsión como fundamento para reclamaciones, ajustes de precios o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, salvo en los eventos expresamente previstos en la ley

Durante la evaluación, el comité evaluador verificará:

1. Que todas las casillas de **"Precio Unitario"** deberán estar debidamente diligenciadas por el proponente con valores expresos, numéricos y mayores a cero. La omisión en el diligenciamiento de uno o más precios unitarios, su registro en cero (0), en blanco o con valores indeterminados, se considerará como ausencia de manifestación válida de voluntad económica y, en consecuencia, la propuesta será rechazada por no constituir un ofrecimiento cierto, claro y completo, conforme a las reglas del presente proceso de selección y los principios que rigen la contratación estatal.
2. Que las mejoras en especificaciones técnicas o condiciones ofertadas por el proponente no serán consideradas como errores ni darán lugar al rechazo de la oferta.
3. Para efectos de redondeo, se considerará válida la aproximación a la unidad conforme a la siguiente regla: si la fracción decimal es igual o superior a 0,5, se aproximará al número entero siguiente; si es inferior, se aproximará por defecto al número entero anterior. Las aproximaciones que no se ajusten a este criterio se considerarán error, pero **no constituirán causal de rechazo**, salvo que el valor corregido **supere el precio de referencia por ítem**.

6.3.5 Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal.

En caso de que el proponente en condición de consorcio o unión temporal sea seleccionado, debe abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación como requisito previo a la suscripción del Contrato (aceptación de oferta). Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)**: El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.



- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2026, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y, en caso de que les sea seleccionado, será entregado a la entidad para el respectivo perfeccionamiento del contrato.

- Certificación Bancaria.** Expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal o promesa sociedad futura y presentará la certificación de esta dentro del término establecido por la entidad posterior al perfeccionamiento del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se tendrá para el contrato.

La certificación debe contener como mínimo:

- Número de la cuenta
 - clase: corriente o ahorros
 - Nombre del titular (oferente)
 - Número de identificación (CC o Nit).
- Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6.3.6 INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (capacidad financiera y capacidad organizacional)

El comité evaluador deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificará la información contenida en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación – Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar vigente y en firme de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: En el evento en que, como consecuencia del deber de renovación, la información correspondiente al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso no se encuentre en firme al momento del cierre del mismo, la Entidad procederá a validar la información financiera con corte al 31 de diciembre del segundo año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso, la cual se entenderá vigente hasta tanto la información del año inmediatamente anterior adquiera firmeza. No obstante, cuando el interesado haya cumplido oportunamente con la obligación de inscripción o renovación y la información financiera correspondiente a dicho segundo año inmediatamente anterior se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, será esta última la que se tendrá en cuenta para efectos de la validación. Por lo anterior, el año de evaluación de los indicadores financieros dependerá de la información en firme al momento del cierre y no del año de constitución necesariamente del proponente que presenta la oferta.

Se considerará **HABILITADO** financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) $\leq 54,45\%$	(Menor o igual Que) $\leq 72,45\%$
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) $\geq 2,08$	(Mayor o igual Que) $\geq 1,45$
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) $\geq 2,85$	(Mayor o igual Que) $\geq 1,71$
	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	(Mayor o igual Que) $\geq 60\%$ presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) $\geq 50\%$ presupuesto oficial
	Capacidad Patrimonial	Patrimonio	(Mayor o igual Que) $\geq 100\%$ presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) $\geq 80\%$ presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) $\geq 11,71\%$	(Mayor o igual Que) $\geq 9,42\%$
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) $\geq 5,54\%$	(Mayor o igual Que) $\geq 4,37\%$

*** Nota 1: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** Los indicadores financieros aplicables varían según la **clasificación y el tamaño empresarial**. En consecuencia, los **indicadores diferenciales** se aplican a las **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)**, mientras que los **indicadores generales del proceso** son exigibles únicamente a las **grandes empresas**.



Los **indicadores del proceso** aplican exclusivamente para las empresas clasificadas en el **Registro Único de Oferentes (RUP)** como **GRAN EMPRESA**, en tanto que los **indicadores diferenciales por Mipyme** se aplican a aquellas clasificadas en el RUP como **micro, pequeñas o medianas empresas**.

Finalmente, los **indicadores de capacidad financiera y organizacional** se agrupan en dos categorías:

1. **Indicadores del proceso**, aplicables a los proponentes que no se encuentran como empresas denominadas como No Mipyme.
2. **Indicadores diferenciales para Mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres**, aplicables a los proponentes clasificados como Mipyme (micro, pequeñas o medianas empresas) conforme a la información registrada en el Registro Unico de Proponente.

Lo anterior se fundamenta en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a los *criterios diferenciales para las MiPymes en el Sistema de Compras Públicas*.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una **participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

*** Nota 2: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador financiero verificará previamente que el proponente acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a las definiciones y condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto. Dicha verificación se realizará mediante la revisión de las certificaciones, documentos y soportes aportados por el oferente en los términos exigidos en los Documentos del Proceso, constatando que se cumpla al menos una de las condiciones previstas en la norma y que esta haya tenido vigencia durante el año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección. Solo en caso de acreditarse debidamente dicha condición, procederá la aplicación y evaluación de los requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantías, según corresponda.

*** Nota 3:** El proponente que no registre pasivos corrientes se considera habilitado respecto del **índice de liquidez**. Asimismo, el oferente que no presente gastos por intereses se considera habilitado frente a la **razón de cobertura de intereses**, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

Nota 4: los parámetros habilitantes para estimación de los indicadores financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del **Portal de Sistema Integrado de Información Societario**. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador de GINREDCE - DIMAR.

Nota 5: En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Nota 6: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios y uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes en proporción a su participación en la respectiva asociación. De acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

El cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$



La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, **SO PENA DE QUEDAR NO HABILITADO LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. La capacidad financiera de los oferentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Oferentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de oferentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los proponentes extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato,



documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 “*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*”, de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para proceder con la asignación de puntajes o ponderación, las propuestas económicas deberán estar habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros.

FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA		39,50 puntos
PONDERACIÓN TÉCNICA	CALIDAD	50,00 puntos
	PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 puntos
	PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	0,25 puntos
	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	0,25 puntos
TOTAL, PUNTAJE		100,00 puntos

7.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El comité evaluador designado por le Entidad, a partir sumatoria de precios unitarios de la propuesta asignará un puntaje máximo de **39,50 puntos** de conformidad con el siguiente procedimiento, siempre y cuando el valor de la oferta económica integre de manera global la ejecución total de las condiciones que se deriven del contenido en el pliego de condiciones, así:

- a) Única propuesta **HABILITADA**. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, resulta que sólo queda una oferta económica habilitada, la Entidad adjudicará el contrato a ese único proponente.
- b) Varias propuestas económicas **HABILITADAS**. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, varias propuestas económicas resultan habilitadas, la entidad procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido, el proponente deberá estructurar su oferta económica en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones. Para efectos de asignación de puntaje, la Entidad definirá el método de ponderación aplicable a la propuesta económica, seleccionándolo entre las alternativas previstas a continuación:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, el comité evaluador tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando la presentación de las ofertas se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

El comité evaluador económico y/o financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

Nota: Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.50	2	Media geométrica
De 0.51 a 0.75	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedado habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE



ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

M_a = Promedio simple.

X_n = Valor de enésima propuesta habilitadas

n = Numero de propuestas habilitadas.

Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,

M_B = Media aritmética baja.

M_a = promedio simple.

V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - \left(\frac{M_B - V_x}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores menores o iguales a } M_B$$

$$P = \left[\left\{ 1 - \left(\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores mayores a } M_B$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto

M_B = Media aritmética baja.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * ... * (X_n)}$$

Donde:

M_G = Media geométrica

n = Numero de propuestas hábiles

X_n = Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - abs * \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar

abs = Valor absoluto

M_G = Media geométrica.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.



Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs(\frac{M - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = [\{1 - abs(\frac{N - V_x}{M})\} * P_{max}]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (*V_{min}*) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = (\frac{V_{min}}{V_x}) * P_{max}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

7.2 PONDERACIÓN TÉCNICA.

7.2.1 **PUNTAJE TÉCNICO (50,00 puntos):** las siguientes actividades comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien.

PONDERACION TECNICA	DESCRIPCION	PUNTAJE
Suministro Adicional de Kit de Mantenimiento y Asesoría Técnica	La Entidad otorgará veinticinco (25) puntos al oferente que se comprometa a suministrar, sin costo adicional para la DIMAR, kits de mantenimiento preventivo para quince (15) plantas eléctricas seleccionadas por la Entidad durante la ejecución contractual. Cada kit deberá incluir, de acuerdo con la marca, modelo y especificaciones técnicas de cada planta eléctrica: • Aceite lubricante recomendado por el fabricante. • Filtro(s) de aceite lubricante. • Filtro(s) de combustible. • Demás elementos consumibles requeridos para la ejecución del cambio de aceite y filtros, según las recomendaciones del fabricante. Adicionalmente, el oferente deberá brindar asesoría técnica especializada para la correcta ejecución de las actividades de cambio de aceite y filtros, incluyendo orientación al personal designado por la DIMAR sobre los procedimientos, buenas prácticas y recomendaciones del fabricante para la preservación y adecuado funcionamiento de los equipos.	25 PUNTOS
Modernización de controladores de plantas eléctricas	La Entidad otorgará diez (10) puntos al oferente que se comprometa, sin costo adicional para DIMAR, a suministrar e instalar cuatro (04) controladores electrónicos para grupos electrógenos, compatibles con las plantas eléctricas que determine la Entidad, con prestaciones equivalentes o superiores a las ofrecidas por la línea Deep Sea Electronics (DSE), incluyendo suministro, instalación, parametrización, pruebas y puesta en funcionamiento. El suministro e instalación deberá incluir: • Configuración y parametrización del controlador.	10 PUNTOS



	- Integración con el sistema de transferencia automática cuando aplique. - Pruebas de funcionamiento. - Puesta en servicio. - Entrega de memoria técnica de configuración.	
Plan de Mantenimiento Preventivo por Equipo	La Entidad otorgará diez (10) puntos al oferente que presente, junto con su oferta, un Plan de Mantenimiento Preventivo para las plantas eléctricas objeto del contrato, elaborado con base en las recomendaciones de los fabricantes y ajustado a los modelos, capacidades y condiciones de operación de los equipos relacionados por la DIMAR. El plan deberá contener como mínimo: - Actividades de mantenimiento preventivo recomendadas para cada tipo de planta eléctrica. - Frecuencias de ejecución de las actividades. - Inspecciones y verificaciones operacionales. - Variables mecánicas y eléctricas a controlar. - Recomendaciones para el seguimiento del estado de los equipos. - Formatos o registros sugeridos para el control de los mantenimientos ejecutados. Para la asignación del puntaje, el plan deberá presentarse debidamente suscrito por un Ingeniero Electricista, Electromecánico, Mecánico o afín, con matrícula profesional vigente.	10 PUNTOS
Asesoría Técnica Remota Permanente	La Entidad otorgará cinco (05) puntos al oferente que se comprometa a brindar asesoría técnica remota especializada para las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos objeto del contrato, durante tres días, comprendidos durante el plazo de ejecución así; lunes, miércoles y viernes una vez finalizados los trabajos, lo anterior para capacitar e instruir al personal de operarios de la entidad, dichas instrucciones remotas se dictaran en el horario entre las 06:00 y las 19:00 horas. La asesoría deberá prestarse a través de medios telefónicos, videollamadas, correo electrónico o cualquier otro mecanismo de comunicación que permita brindar soporte técnico oportuno al personal de la DIMAR para la atención de novedades operacionales, diagnóstico preliminar de fallas, orientación técnica y definición de acciones inmediatas de respuesta.	5 PUNTOS

NOTA 1: Para la acreditación de los factores técnicos ponderables y la asignación del respectivo puntaje, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, un documento independiente suscrito por el representante legal, en el que manifieste expresamente los ofrecimientos adicionales que pretende hacer valer para efectos de la evaluación. En ningún caso dichos ofrecimientos deberán incluirse como ítems o valores adicionales dentro de la propuesta económica.

NOTA 2: Los factores técnicos ponderables deberán presentarse por el oferente dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. La ausencia de cualquiera de los documentos requeridos para su acreditación no será subsanable y la Entidad no solicitará su aporte con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, se entenderá que el oferente no efectuó el respectivo ofrecimiento y no se asignará puntaje por dicho factor.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables ofrecidos por el adjudicatario y que hayan sido objeto de asignación de puntaje formarán parte integral de la oferta y, por consiguiente, del contrato que se suscriba. El supervisor del contrato verificará su cumplimiento durante la ejecución contractual y dejará constancia de ello en los informes de supervisión, actas de recibo y demás documentos que hagan parte de la ejecución y liquidación del contrato

NOTA 4: Los factores técnicos ponderables ofrecidos por el adjudicatario y que hayan sido objeto de asignación de puntaje formarán parte integral de la oferta y, por consiguiente, del contrato que se suscriba. El supervisor del contrato verificará su cumplimiento durante la ejecución contractual y dejará constancia de ello en los informes de supervisión, actas de recibo y demás documentos que hagan parte de la ejecución y liquidación del contrato

LA ENTIDAD PREVIO DEBIDO PROCESO, PODRÁ IMPONER SANCIONES O PENALIDADES EN LOS EVENTOS QUE LO AMERITEN O DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO POR LA OMISIÓN DE LOS MISMOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.3 PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la G estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la G tendrá en cuenta si los bienes ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.



- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y/o servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el párrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	10 PUNTOS
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	5 PUNTOS
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% superior 10%, de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del tratado.
- ✓ Vigencia del tratado
- ✓ Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

Nota 3: El puntaje máximo otorgado son 10 puntos

7.4 Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25 Ptos.)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

7.5 Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres - MiPymes

Se otorgará un puntaje máximo de **0,5** puntos, donde cada criterio diferencial otorga un puntaje de **0,25** puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Las MiPymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante. Además, entregara un certificado de precios de este material para que sirva de soporte para realizar la entrada de material al almacén general.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.



8 GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL – GINREDCE, NIT: 830.027.904-1 una Garantía Única, con el fin de amparar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

La garantía se otorgará en los términos previstos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el régimen de seguros nacional, expedido por entidades financieras, fiduciarias o aseguradoras legalmente constituidas en el país.

La Garantía Única deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos, valores y vigencias:

1. Cumplimiento. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, con el fin de garantizar que los servicios se presten conforme a las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por la Entidad.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

TOMADOR / AFIANZADO

La garantía deberá tomarse a nombre de la persona natural o de la razón social de la persona jurídica que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, sin utilizar siglas, salvo que estas hagan parte del nombre legal registrado.

Cuando la oferta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, indicando su participación, y no únicamente a nombre del representante legal del oferente plural.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Las garantías deberán otorgarse en estricto cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. La Garantía Única deberá ajustarse en los eventos de modificación del valor o plazo del contrato, así como en caso de suspensión temporal del mismo.
3. La aprobación de la Garantía Única estará sujeta a la verificación de suficiencia, vigencia y legalidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
4. El CONTRATISTA responderá igualmente por los perjuicios derivados de vicios ocultos en los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993, el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. En consecuencia, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato, conforme a la naturaleza de los riesgos amparados.
5. La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones contractuales a que haya lugar.
6. En caso de que el CONTRATISTA se niegue a constituir la Garantía Única, o no la otorgue en los términos, cuantía y vigencia establecidos, la INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL – GINREDCE podrá declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
7. El valor de la Garantía Única deberá reponerse o restablecerse cada vez que, como consecuencia de la imposición de multas u otras sanciones, su monto se vea afectado o disminuido.
8. La Entidad se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única cuando, a su juicio, el garante carezca de capacidad económica suficiente, se encuentre en estado de insolvencia, proceso de liquidación o quiebra, o mantenga litigios relevantes contra la Entidad que afecten de manera significativa su capacidad patrimonial, conforme a lo previsto en el Código de Comercio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No aplica para el presente proceso.

9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993



4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.
10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA.

1. Cumplir integralmente con la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos objeto del contrato, garantizando su adecuado funcionamiento, confiabilidad, disponibilidad operativa y condiciones de seguridad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la DIMAR.
2. **EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL:** **2.1.** Realizar una evaluación técnica inicial de cada uno de los equipos objeto del contrato, con el fin de determinar su estado de operación, identificar fallas, establecer las necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y definir las actividades, repuestos, materiales e intervenciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento. **2.2.** La evaluación técnica podrá realizarse de manera presencial o remota, en coordinación con el supervisor local de la unidad, el responsable del equipo o el funcionario designado por la DIMAR, siempre que las condiciones técnicas permitan efectuar el diagnóstico correspondiente. **2.3.** Las actividades de mantenimiento que se deriven de dicha evaluación deberán estar debidamente soportadas mediante diagnóstico técnico y deberán ser verificadas y aprobadas previamente por la supervisión local de la unidad correspondiente y por la supervisión general del contrato designada por la DIMAR, antes de su ejecución, salvo en los casos de emergencia debidamente justificados. **2.4.** El contratista deberá presentar los respectivos informes técnicos de diagnóstico, incluyendo como mínimo el estado del equipo, los hallazgos encontrados, las recomendaciones, las actividades propuestas, los repuestos requeridos y el concepto técnico que sustente la intervención. **2.5.** Ninguna actividad de mantenimiento correctivo que implique el reemplazo de componentes, repuestos o accesorios podrá ejecutarse sin la aprobación previa de la supervisión local y de la supervisión general del contrato, salvo situaciones de emergencia que comprometan la continuidad operativa de la unidad y cuenten con la autorización de la Entidad.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme a rutinas, frecuencias, procedimientos técnicos y recomendaciones de fabricante, garantizando la operación segura, confiable y continua de los equipos.
4. Ejecutar el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o averías, incluyendo diagnóstico, reparación, reemplazo, pruebas y puesta en servicio.
5. Suministrar, instalar y reemplazar todos los repuestos, materiales, insumos y consumibles requeridos, nuevos y originales o equivalentes técnicamente aprobados, sin costos adicionales para la Entidad.
6. Asumir la totalidad de los costos derivados de la ejecución del contrato, incluidos mano de obra, transporte, herramientas, equipos, viáticos, impuestos y demás gastos necesarios.



7. Disponer de personal técnico propio, idóneo y certificado para mantenimiento de plantas eléctricas (diésel, gasolina y gas), dando cumplimiento a las normas de SST y seguridad industrial.
8. Presentar al Supervisor, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por la Entidad.
9. Contar con un equipo de trabajo suficientemente robusto y capacitado, que permita atender como mínimo tres (3) frentes de trabajo de manera simultánea, con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de mantenimiento del mayor número de equipos requeridos por la Entidad. Por razones de seguridad, todas las intervenciones en plantas eléctricas y demás equipos eléctricos deberán ejecutarse con un mínimo de dos (2) personas por equipo, garantizando así el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y la mitigación de riesgos operacionales.
10. Cumplir con la normatividad técnica vigente, incluyendo RETIE, RETILAP, NTC 2050, normas ambientales y de SST aplicables.
11. Garantizar la gestión integral de residuos (aceites, filtros, baterías, RAEE, RESPEL), asumiendo todos los costos y cumpliendo la normatividad ambiental.
12. Entregar al Supervisor los certificados, manifiestos y actas que acrediten la disposición final adecuada de los residuos generados.
13. Implementar, antes y durante cada intervención, medidas de prevención y control de derrames de combustibles, aceites, lubricantes, refrigerantes y demás sustancias utilizadas, disponiendo como mínimo de elementos de contención, material absorbente, recipientes compatibles y mecanismos para la recolección segura de los materiales contaminados.
14. Abstenerse de realizar vertimientos, descargas, lavado de piezas o disposición de sustancias, residuos líquidos o materiales contaminados sobre el suelo, redes de alcantarillado, cuerpos de agua, zonas costeras o áreas no autorizadas.
15. Garantizar que los residuos generados sean clasificados, segregados, envasados, etiquetados, almacenados temporalmente, transportados y entregados a gestores autorizados, de acuerdo con sus características y con el alcance de las autorizaciones ambientales correspondientes.
16. Reportar inmediatamente al supervisor cualquier derrame, fuga, vertimiento accidental o evento con potencial de afectación ambiental, implementar las acciones de control y limpieza requeridas y entregar el informe del incidente, con registro fotográfico, descripción de las causas, residuos generados, medidas ejecutadas y acciones preventivas adoptadas.
17. Entregar las áreas intervenidas limpias, libres de residuos, materiales contaminados, repuestos retirados, empaques y elementos sobrantes, dejando constancia de su estado en el acta de recibo correspondiente.
18. Entregar, cuando lo disponga el Supervisor, los repuestos retirados en buen estado, dejando constancia mediante acta.
19. Garantizar la calidad técnica de los servicios y bienes suministrados, conforme a las garantías contractuales.
20. Responder por daños o perjuicios causados a equipos, instalaciones, bienes de la entidad o a terceros, por acción u omisión propia o de su personal.
21. Presentar informes técnicos detallados por intervención, incluyendo diagnóstico, actividades, repuestos, pruebas y recomendaciones.
22. Coordinar permanentemente con el Supervisor del contrato, atendiendo instrucciones y requerimientos.
23. Facilitar la labor de supervisión, permitiendo el acceso a información técnica y documental.
24. Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo y las emergencias reportadas por la DIMAR, garantizando un tiempo máximo de reacción de mínimo dos (2) horas para soporte remoto y de veinticuatro (24) horas para atención en sitio en las ciudades principales donde la Entidad tenga unidades, y de hasta cuarenta y ocho (48) horas para las demás sedes del territorio nacional.
25. Mantener vigentes las pólizas, garantías y seguros exigidos durante la ejecución y vigencia postcontractual.
26. Cumplir integralmente las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, allegando los soportes requeridos.
27. Entregar los equipos intervenidos en óptimas condiciones, mediante acta de recibo a satisfacción.
28. Instalar y mantener la señalización de seguridad requerida durante la ejecución de los trabajos.



29. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier amenaza, presión o hecho ilegal, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
30. Cumplir los criterios de compras públicas sostenibles establecidos por la Entidad.
31. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, operativa y estratégica conocida con ocasión del contrato.
32. **ISO 45001:** El Contratista deberá acreditar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de certificado vigente conforme a la norma ISO 45001, expedido por un organismo certificador debidamente acreditado. Dicho certificado deberá encontrarse activo al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
33. **ISO 9001:** Con el propósito de asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el Contratista deberá presentar certificación vigente conforme a la norma ISO 9001, expedida por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a las actividades objeto del contrato.
34. **ISO 14001:** En consideración al impacto ambiental derivado de las actividades de mantenimiento, el proponente deberá evidenciar la adopción de políticas y prácticas orientadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificación vigente conforme a la norma ISO 14001, expedida por un organismo certificador acreditado, la cual garantice la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental acorde con las obligaciones del contrato.
35. Previo al inicio de ejecución deberá acreditar que el personal técnico que realizará el mantenimiento cuenta con formación y/o certificación en mantenimiento de plantas generadoras eléctricas y sistemas de transferencia automática mediante; (Curso SENA, diplomado, certificación del fabricante o afines). Así mismo el contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto de este contrato acatando estrictamente las disposiciones vigentes del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
36. Garantizar que todo el personal profesional, tecnólogo y técnico asignado a la ejecución del contrato cumpla con los perfiles, requisitos de formación, certificaciones, competencias y experiencia exigidos por la Entidad. En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos establecidos, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata por otro que acredite el cumplimiento integral de las condiciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la DIMAR ni afecte los plazos de ejecución del contrato.
37. La verificación y aprobación del personal propuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien validará el cumplimiento de los requisitos exigidos previo al inicio de las actividades y durante la ejecución contractual cuando lo considere pertinente. Ningún profesional, tecnólogo o técnico podrá desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual sin la correspondiente validación del supervisor del contrato.
38. Garantizar la atención integral de las plantas eléctricas, sistemas de transferencia automática y tableros eléctricos objeto del contrato en todas las unidades de la Dirección General Marítima (DIMAR) ubicadas en el territorio nacional, incluyendo las sedes insulares, marítimas, fluviales y de difícil acceso, tales como las ubicadas en el Archipiélago de San Andrés y Providencia. Para tal fin, el contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal técnico, herramientas especializadas, equipos de medición, materiales, repuestos y capacidad logística necesarios para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo formulados por la Entidad, sin restricciones derivadas de la ubicación geográfica de las unidades. Los costos asociados al desplazamiento de personal, transporte terrestre, marítimo o aéreo, viáticos, alojamiento, equipos y demás recursos requeridos para la prestación del servicio en cualquiera de las unidades de la DIMAR se entenderán incluidos dentro del valor del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos. **cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato**, los pliegos, estudios previos, normatividad vigente y directrices institucionales.
39. **Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato**, los pliegos, estudios previos, normatividad vigente y directrices institucionales.

11 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12 OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR GENERAL:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	William Ney Escobar Cera	ASESGUE	72345936	3147858608	wescobar@dimar.mil.co

b) SUPERVISORES LOCALES Y/O DE APOYO EN LAS UNIDADES REGIONALES

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	Navas Alcazar Lewder Enrique	CIOH	3805397	3145200966	lnavas@dimar.mil.co
S1	Díaz Martínez Boris Andres	CCCP	1128063188	314 8308332	serviciosgeneralescccp@dimar.mil.co
SJ	Abarca Franco Jhonny	SEMAP	80163851	310 3786104	jabarca@dimar.mil.co
S1	Mercado Solana Miguel Angel	CP1	1050945963	314 6878381	mmercado@dimar.mil.co
S2	Paulo Meza Cesar Antonio	CP2	1047432384	300 8850443	cpaulo@dimar.mil.co
S1	Mendoza Polo Osman Javier	CP3	72284038	312 8737155	omendoza@dimar.mil.co
S1	Sanmartín Solarte Miguel Angel	CP4	1130629700	350 6469514	msanmartin@dimar.mil.co
S2	Ortiz Rodríguez Yan Carlos	CP5	1143932400	315 6509136	yortiz@dimar.mil.co
SJ	Villamizar Gutiérrez Hector Leonardo	CP6	80283671	310 5743131	hvillamizar@dimar.mil.co
S3	Cardenas Mejía Ramiro José	CP7	1143442924	3104286386	rcardenasm@dimar.mil.co
TF	Pasuy González Lizeth Katherine	CP8	1151963691	3113822438	lpasuy@dimar.mil.co
S2	Benavides Perez Andres Eduardo	CP9	1038479977	3106211636	abenavides@dimar.mil.co
S3	Vizcaino Flórez Victor Miguel	CP10	1044432964	321 3361441	vvizcaino@dimar.mil.co
S3	Sánchez Meneses Kevin Eduardo	CP11	1090491511	310 8530590	ksanchez@dimar.mil.co
TF	Herrera Ramirez Jose Armando	CP12	1047503341	311 5310011	jefcp12@dimar.mil.co
S2	Chaparro Barinas William Alejandro	CP15	1057584175	310 4276691	WChaparro@dimar.mil.co
S3	Ortega Garizabalo Hayder Habib	CP16	1043648937	301 7577165	hortega@dimar.mil.co
S3	Ángel Barleta Brainer José	CP17	1047472096	323 5222295	bangel@dimar.mil.co
TF	Avila Segura Karyna	CP19	1234642644	311 5310014	jefcp19@dimar.mil.co
TF	Kelsey Larios Oscar Eduardo	DIMAR	1143411769	322 6622685	okelsey@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	Zambrano Duarte Steven	GRUINFLO	1129580729	3126866622	szambrano@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Omar José Medrano	GRUTIC	1047392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Eliana Marcela Guevara R.	GINREDCE	1088237192	3103198706	mguevara@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1	Jorge Bolaños Cardona	GRUINFLO		3152778051	jbolanos@dimar.mil.co

g) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Nelson Rodolfo Tarazona	GINREDCE	79.710.273	3105675062	Ntarazona@dimar.mil.co

h) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	CRUZ DAZA	GINREDCE	cdaza @dimar.mil.co



13 ANEXOS.

- 13.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- 13.2 ANEXO B. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- 13.3 ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
- 13.4 ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
- 13.5 ANEXO D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Edith Lucia Fuentes Lopez

CF EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ

COORDINADORA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES A FLOTE

GERENTE DE PROYECTO

S1 Zambrano Duarte Steven

S1 Zambrano Duarte Steven

Comité estructurador Técnico

Eliana Marcela Guevara

CPS Eliana Marcela Guevara

Comité estructurador Jurídico

Omar Medrano

CPS Omar Medrano

Comité estructurador económico

Vivian M. Jarama Rimaldos Hurtado

CPS VIVIAN M. JARAMA RIMALDOS HURTADO

Vo.Bo. Líder Operativo Ambiental



ANEXO C
“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA ↓		HISTÓRICA ↓		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Matriz de identificación de riesgos

No		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	General	General
Área		Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Contratación
Tipo		Social o político	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Dispersión de la normatividad	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.
Probabilidad		3	2	2	2	1	2
Impacto		1	2	2	2	1	2
Calificación		4 (Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	2(Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)
Prioridad		d	d	d	d	d	d
A quien se le asigna?		Entidad/Contratista	Entidad	Entidad	Proponente	Entidad	Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados		Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas
Impacto después del tratamiento	probabilidad	3	2	2	2	1	2
	impacto	1	2	2	2	1	2
	Valoración del riesgo	4	4	4	4	2	4
Afecta la ejecución el contrato		NO	SI	SI	SI	SI	NO
Persona que implementa el tratamiento		Asesor de Contratación	Usuario /gerente de proyectoAsesor de contratación	Gerente de Proyecto / usuario	Comité evaluador respectivo	Dependencia Presupuesto	Jefe División precontractual
Fecha inicio tratamiento		Estudio Previo	Con la llegada del estudio previo	Estructuración del estudio previo	Termino de evaluación de propuestas	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino de evaluación de las propuestas
Fecha término tratamiento		Liquidación del contrato	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Termino de adjudicación	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino de evaluación de las propuestas
Monitoreo y revisión	Forma de realizar monitoreo	Verificando el portal de CCE	Documento solicitando aclaración	Revisión estudio previo	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Revisión de respuestas de los comités
	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Semanal	Llegada estudio previo corregido	Llegada estudio previo	previo a la adjudicación	Una vez suscrito el contrato	Previo a la adjudicación

FORMATO

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN

ABREVIADA/LICITACIÓN/CONCURSO DE MÉRITOS

A3 - Gestión Logística, Administrativa y Financiera

A3-FOR-038 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

No		7	8	9	10	11	12
Clase		General	General	General	General	General	General
Area		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Contratación	Planeación	Planeación	Contratación	Contratación	Planeación / Ejecución contractual
Tipo		Social o político	Social o político	Social o político	Operacional	Ambiental / operacional	Operacional / Contractual
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Crisis económica producto de una pandemia	Falla crítica de la planta eléctrica o del sistema de transferencia	Manejo inadecuado de residuos peligrosos y especiales (aceites usados, filtros, baterías, RAEE, entre otros) generados durante las actividades de mantenimiento de las plantas eléctricas.	Alta dependencia técnica de un único proveedor especializado para el mantenimiento de las plantas eléctricas y sistemas de transferencia durante la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	Interrupción del suministro eléctrico en instalaciones estratégicas, afectación de la operación misional, riesgos para la seguridad marítima y posibles perjuicios operativos y económicos para la Entidad.	Sanciones ambientales, afectación al medio ambiente marino y terrestre, riesgos a la salud del personal y responsabilidad administrativa, fiscal o disciplinaria para la Entidad.	Dificultades para la continuidad del servicio ante incumplimientos del contratista, limitaciones para la toma de decisiones operativas y posibles afectaciones a la continuidad del servicio.
Probabilidad		3	3	3	2	2	2
Impacto		1	1	1	4	4	3
Calificación		4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)	8 (Riesgo medio - alto)	8 (Riesgo medio - alto)	6 (Riesgo medio)
Prioridad		d	d	d	d	d	d
A quien se le asigna?		Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados		Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	Implementar planes de contingencia, garantizar tiempos de respuesta oportunos, disponibilidad de repuestos críticos y personal especializado, así como realizar pruebas y verificaciones posteriores a cada intervención.	Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos, utilización de gestores autorizados, entrega de certificados de disposición final y cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente.	Exigencia de documentación técnica, informes detallados, transferencia de información operativa, supervisión técnica permanente y cláusulas contractuales de control.
Impacto después del tratamiento	probabilidad	3	3	3	1	1	1
	impacto	1	1	1	3	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	4	8	8	6
Afecta la ejecución el contrato		NO	NO	NO	si	Si	Si
Persona que implementa el tratamiento		Gerente de proyecto / usuario	Delegatario contractual	Delegatario contractual	Asesor de contratación	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor / Área Ambiental
Fecha inicio tratamiento		Estructuración jurídica	Estructuración jurídica	Estructuración jurídica	Estudio Previo	Estudio Previo	Estudio Previo
Fecha término tratamiento		Estudio previo	Estudio previo	Estudio previos	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual
Monitoreo y revisión	Forma de realizar monitoreo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	Seguimiento a informes técnicos, verificación de tiempos de respuesta y disponibilidad operativa de los equipos.	Revisión de manifiestos, certificados de disposición final y actas de seguimiento ambiental.	Revisión de informes técnicos y actas de supervisión.
	Periodicidad monitoreo / Cuando?	indeterminado	semanal	semanal	Permanente	Periódica / Según intervención	Mensual